PLATAFORMA LEGISLATIVA DE JUVENTUDES 2021-2024

#JUVENTUDES PROPONEN

Créditos

El documento **"Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024"** fue desarrollado en el marco del Proyecto **"Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de juventudes"** EIDHR/2019/411-964, cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Camões de Portugal, y ejecutado por OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento, la Asociación de Desarrollo Económico Social- Santa Marta (ADES) y la Plataforma Global El Salvador.

Organizaciones juveniles autoras y firmantes de la Plataforma
Afrodescendientes Organizadxs Salvadoreñxs AFROOS
AMATE El Salvador
Asociación Azul Originario
Asociación Casa Abierta
Asociación CoCoSI
Asociación Cultural Juvenil Camaleón
Asociación de Ciegos de El Salvador, ASCES
Asociación de Mujeres Ciegas de El Salvador, AMUCES
Asociación de Mujeres Jóvenes Feministas Ameyalli
Asociación de Mujeres Jóvenes Unidas Tejiendo Sueños para Futuro, AMUJOVEN
Asociación Ilobasquense Jóvenes en Acción, ASIJOVEN
Asociación Juvenil Cantón Los Amates, AJUCLAM
Asociación Juvenil Los Changos
Asociación Juvenil para el Desarrollo de Morazán, AJUDEM
Asociación Red Juvenil Golfo de Fonseca
Asociación Red Juvenil Mundo Vida Reservada de Biosfera Apaneca Ilamatepec
Asociación Red Visión Juvenil
Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano, ASPIDH Arcoiris Trans
Católicas Por el Derecho a Decidir El Salvador
Colectiva Feminista Creciendo Juntas y Autónomas
Colectiva Juvenil Feminista Histéricas al Aire
Colectivo Juvenil de la Asociación de Desarrollo Comunal de Copapayo
Colectivo Juvenil Radio Victoria
Colectivo Shushuknaj
Colectivo Tú Decides- Zaragoza, La Libertad
Comité Ecológico Jóvenes en Lucha El Papaturro
Comité Ecológico Tonantzin
Conexión Juvenil Zaragoza
Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño, CCNIS
ECO 2030 UEES
Grupo de Teatro Comunitario Nuestras Voces
Jóvenes Iberoamericanos
Jóvenes Voceras y Voceros en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
JovenGO
Los Siempre Sospechosos de Todo
Mentes Jóvenes
Mesa de Juventud por la Educación, Arte y Cultura en Ciudad Arce
Mesa Integral Juvenil Para El Desarrollo Municipal, MIJUDEM
Mesa Interuniversitaria de Mujeres, MIM
Mesa Nacional de Juventudes de CRIPDES
Movimiento Verde Salvadoreño Ecologista, MOVERSE
Nuestra Marcha
Programa Empoderate
Proyecto Ariel
Proyecto Poder
Red Coincidir
Red Internacional de Promotores ODS El Salvador
Red Juvenil por la Vivienda y Hábitat, REDJUVIHA
Red Nacional de Juventudes Rurales de El Salvador
Servicio de Paz y Justicia de El Salvador
Virtuous Woman International
Youth Into Action

Corrección de Estilo:
OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

Diseño y diagramación:
ROD Studio

Fotografías:
Todas las fotografías empleadas en este documento son de actividades del proceso de construcción de la "Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024". Son propiedad del proyecto o han sido cedidas al mismo por las organizaciones juveniles.

Los contenidos de esta publicación pueden ser utilizados o reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente.

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento, la Asociación de Desarrollo Económico Social- Santa Marta (ADES) y la Plataforma Global El Salvador. En ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

El Salvador, enero de 2021

CONSTRUYENDO POLÍTICA
INCLUSIVA Y CONSTANTE
#NoBotoMiVoto
NO ESTAMOS PIDIENDO UN FAVOR
ESTAMOS EXIGIENDO NUESTROS DERECHOS

Siglas y acrónimos

Art.:	Artículo
C.P.:	Código Penal
CCR:	Corte de Cuentas de la República
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDJ:	Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
Cn.:	Constitución de la República.
CONAPEJ:	Consejo Nacional de la Persona Joven.
DIGESTYC:	Dirección General de Estadísticas y Censos
DSDR:	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
EHPM:	Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples
FAES:	Fuerza Armada de El Salvador.
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FES:	Fundación para la Educación Superior
FGR:	Fiscalía General de la República.
FGR:	Fiscalía General de la República
IDHUCA:	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
IML:	Instituto de Medicina Legal
INJUVE:	Instituto Nacional de la Juventud.
ISSS:	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
LAPOP:	Proyecto de Opinión Pública de América Latina
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
LGBTIQ:	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer.
LGJ:	Ley General de Juventud.
MINSAL:	Ministerio de Salud de El Salvador
MINEC:	Ministerio de Economía
OIJ:	Organismo Internacional de Juventud.
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de Naciones Unidas
PDDH:	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PNC:	Policía Nacional Civil
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TEG:	Tribunal de Ética Gubernamental
TSE:	Tribunal Supremo Electoral
UES:	Universidad de El Salvador

Presentación desde el proyecto

Las juventudes salvadoreñas tienen derecho a un futuro mejor que el heredado y, a la vez, el deber de participar en su construcción. La historia de El Salvador pudiera ser narrada desde la secuencia de hechos o procesos de lucha social, en los que diversas generaciones de mujeres y hombres jóvenes han sido protagonistas, ofrendando incluso su propia vida.

Por décadas, el ejercicio del poder estatal y político, los marcos normativos y las políticas públicas no han sabido, no han podido o no han querido incluir de forma efectiva a las nuevas generaciones.

Corresponde a las juventudes de hoy estudiar la rica historia de la nación y obtener los aprendizajes necesarios para no repetir errores, y poder hacer menos difícil el largo camino de la construcción de una sociedad democrática e inclusiva, en la que los derechos estén plenamente garantizados para todos, todas y todes. Sin la participación genuina de todos y cada uno de los sectores y grupos poblaciones es imposible consolidarse como país.

Desde hace casi 20 años, OIKOS – Cooperação e Desenvolvimento ha tenido el privilegio de acompañar modestamente a las y los actores protagónicos del desarrollo salvadoreño (mujeres y hombres organizados/as en su diversidad). Entendemos que nuestro rol no es protagonizar, sino brindar soporte a las organizaciones, colectivos, comunidades y gobiernos locales; promoviendo y fortaleciendo procesos que reduzcan las asimetrías sociales, económicas y de conocimiento.

En ese caminar, coincidimos con la Asociación de Desarrollo Económico Social - Santa Marta (ADES) y con Plataforma Global El Salvador. Entre las tres organizaciones ejecutamos el proyecto "Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de juventudes", apoyado y cofinanciado por la Unión Europea.

El proyecto persigue incrementar las capacidades de las y los jóvenes defensores/as de derechos humanos, integrados/as en 60 organizaciones de casi todo el país, en la defensa segura, atención, denuncia, incidencia y promoción de los derechos más vulnerados de las juventudes salvadoreñas.

El proyecto acompaña a estas organizaciones juveniles, fortaleciendo sus capacidades y brindando más y mejores herramientas que le permitan ejercer su labor. Ni el proyecto ni sus organizaciones socias disponen, imponen o priorizan los temas de agenda política de las juventudes o las formas de hacer incidencia política. Desde el proyecto, procuramos implementar el difícil y necesario ejercicio de la gestión participativa intolerante al adultocentrismo, al machismo y a otras formas de discriminación o exclusión. Acompañamos y respaldamos los procesos nacidos desde las organizaciones, que se apeguen a los derechos humanos y al marco legal vigente.

Es por ello que esta Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024 no es producto de una consultoría, no responde a la agenda política de una ONG ni de un partido político; sino, es producto del debate y construcción colectiva de las juventudes senti-pensantes en su diversidad, que conocen mejor la realidad porque la viven y la sufren, porque son víctimas de violaciones sistemáticas de DDHH y de no pocas formas de exclusión o marginación.

El proyecto apoya a organizaciones juveniles de base que tienen muchas capacidades y ganas cambiar su realidad, pero que no disponen de recursos o financiamiento y que, a la fecha, no son invitadas a espacios de toma de decisión.

La participación en la construcción de la Plataforma ha sido amplia y diversa ¡Solo eso ya es un logro! Participaron genuinamente mujeres y hombres jóvenes, rurales y urbanos/as, de la diversidad sexual, feministas, personas con discapacidad, ambientalistas, afrodescendientes, que pertenecen a minorías históricamente excluidas y que luchan o promueven una variedad de derechos que les son negados.

Casi mil jóvenes aportaron insumos, completaron cuestionarios y/o participaron en talleres para la construcción de esta Plataforma, aproximadamente la mitad están organizados/a y los/as que sí integran alguna organización reflejan el sentir de 121 colectivos u organizaciones.Es importante señalar que esta Plataforma no se ha construido para el beneficio individual o específico de ningún partido político o candidato/a.

Es un insumo para que todos los partidos contendientes en las elecciones legislativas 2021 lo tomen en consideración en la elaboración de sus propuestas, y que quienes resulten electos/as lo incorporen en su agenda legislativa 2021-2024.

No es un documento acabado y no está exento de mejoras, sobre todo en el plano técnico-jurídico. Pretende ser un punto de encuentro y de partida para una discusión franca, abierta y plural sobre las realidades de las juventudes salvadoreñas y la imperiosa necesidad de hacer cambios para reducir su exclusión y las violaciones a sus derechos.

Atendiendo a que varios derechos fundamentales no están reflejados explícitamente en la Constitución de la República, se requiere una reforma a esta, y la Plataforma incluye propuestas de esta índole. Estas propuestas no deben interpretarse como una adhesión desde el proyecto o colectivo de organizaciones a ningún otro proceso de reforma constitucional que se esté gestando, sino como un proceso independiente, en el que las juventudes exponen sus propuestas de cambio desde su sentir.

No nos queda más que felicitar a los organizaciones juveniles gestoras y protagonistas de este importante proceso y desearles éxitos en la compleja y necesaria tarea de promover la Plataforma, más allá del periodo electoral.

Agradecemos a la Unión Europea por su compromiso con la democracia, la participación y la inclusión de las juventudes, materializado en este proyecto.

Invitamos a las personas candidatas a diputados/as que reciban y estudien detenidamente estas propuestas y procuren incorporarlas en sus agendas y plataformas de sus partidos políticos. Este documento constituye un insumo invaluable, tanto por su contenido como por su legitimidad social.

Pedro L. Hernández Piedra
Coordinador para El Salvador
OIKOS – Cooperação e Desenvolvimento

Presentación desde las organizaciones juveniles

La presente "Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024" ha sido elaborada y validada en un amplio proceso participativo, con propuestas y visiones provenientes del sentir colectivo de las personas jóvenes y de las organizaciones juveniles de El Salvador, que coincidimos en nuestra apuesta por tener un rol activo y propositivo en el ámbito político, desde nuestras necesidades, análisis y experiencias. En esta Plataforma planteamos una serie de reformas constitucionales y de leyes secundarias para la reivindicación plena de nuestros derechos y la construcción de un Estado salvadoreño más democrático e incluyente.

Consideramos que esta "Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024" va más allá de una propuesta de creación y reforma de marcos normativos, también implica una agenda de planteamientos programáticos que nos unifican en torno a temas que son usualmente abordados desde las concepciones adulto-centristas. Reconocemos el hecho de que, en anteriores coyunturas electorales, las juventudes organizadas hemos logrado establecer acuerdos mínimos para incidir en la creación de políticas públicas y leyes puntuales, vinculadas a nuestros derechos. Ahora celebramos que esta propuesta de plataforma legislativa trascienda de lo meramente electoral y puntual hacia lo programático.

Las propuestas contenidas en este documento establecen una hoja de ruta que asumiremos como generación en el corto, mediano y largo plazo, para superar esa nociva percepción y práctica electoral de las élites políticas de que las juventudes somos solo votos o manos para ondear banderas en sus campañas.

Deseamos que finalmente las juventudes seamos reconocidas como lo que somos: sujetos/as de derecho y actores políticos que construimos esta sociedad. En tal sentido, esta Plataforma es también un acuerdo que suscribimos una diversidad de personas jóvenes no organizadas y de organizaciones juveniles, para que nuestras propuestas sean escuchadas y tomadas en cuenta por las personas que nos representarán en la legislatura que fungirá de 2021 a 2024.

Somos conscientes de que lo contenido en la Plataforma no constituye propuestas acabadas, sino líneas fundamentales para reforma y creación de nuevos marcos jurídicos, es decir que son insumos para el diálogo y la discusión con otras/os actores del país. También queremos hacer énfasis en que, si bien no son propuestas acabadas, estas sí representan el espíritu de lo que buscamos y exigimos como juventudes. Por ello, exhortamos a las personas con candidaturas para la Asamblea Legislativa a que escuchen nuestras ideas y se comprometan con el cumplimento de nuestras exigencias. Les exhortamos a que no se tomen estas propuestas como palancas electorales, sino como compromisos públicos, cuyo cumplimiento estaremos demandando una vez resulten electas/os.

Organizaciones juveniles autoras de la Plataforma

Índice de contenidos

	PAG.
I. Situación de las juventudes diversas en El Salvador	**11**
1.1 Derechos básicos asociados a la vida	**11**
1.1.1 Homicidios	**11**
1.1.2 Feminicidios	**11**
1.1.3 Suicidios	**11**
1.1.4 Desapariciones	**11**
1.1.5 Amenazas contra la vida e integridad	**12**
personal	**12**
1.1.6 Violencia sexual	**12**
1.1.7 Abuso de autoridad	**12**
1.2 Derechos sociales, económicos y culturales	**13**
1.2.1 Derecho a defender derechos	**13**
1.2.2 Discriminación y violencia contra la población	**13**
1.2.3 Violencia estructural	**14**
1.2.4 Desempleo	**15**
II. ¿Cómo construimos esta Plataforma?	**17**
2.1 Las fuentes de información y sus mecanismos de validación	**17**
2.2 Las juventudes que participamos	**18**
2.3 Análisis del cuestionario en línea	**19**
III. Plataforma legislativa desde y para las juventudes	**25**
3.1 Propuestas de reformas constitucionales	**25**
3.1.1 Reconocimiento de la persona joven y fortalecimiento de su institucionalidad	**25**
3.1.2 Presupuesto de la Universidad de El Salvador	**25**
3.1.3. Uniones civiles voluntarias	**26**
3.1.4 Reconocimiento de los pueblos afrodescendientes	**26**
3.1.5 Derecho humano al agua	**27**
3.1.6 Derecho humano a la alimentación	**27**
3.1.7 Derecho humano a la vivienda digna	**28**
3.1.8 El rol de la Fuerza Armada en el marco de la democracia	**28**
3.1.9 Aseguramiento del talante democrático y ciudadano de la Policía Nacional Civil	**29**
3.1.10 Reconocimiento e inclusión de las personas con discapacidad	**30**
3.2 Propuestas de reformas a leyes secundarias	**32**
3.2.1 Participación política de las juventudes	**32**
3.2.2 Profundización de la democracia y reformas a la Asamblea Legislativa	**32**
3.2.3 Cambio de paradigma en la seguridad ciudadana	**33**
3.2.4 Economía y trabajo	**34**
3.2.5 Educación y cultura	**35**
3.2.6 Identidad de Género	**35**
3.2.7 Medio ambiente	**36**
3.2.8 Salud pública	**36**
3.2.9 Despenalización del aborto	**36**
3.2.10 Reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos	**37**
3.2.11 Reformas a la función pública	**37**

Índice de gráficos

PAG.

Gráfico 1
Porcentaje de jóvenes, sobre el total, que completaron el cuestionario que se identifican en grupos vulnerables diversos **19**

Gráfico 2
Participación de juventudes en el cuestionario, por departamento **29**

Gráfico 3
Principales problemáticas identificadas por las juventudes participantes **21**

Índice de tablas

Tabla 1 Fuente de información y consulta para la construcción de la Plataforma **17**

Tabla 2 Cantidad de personas jóvenes participantes en la consulta o validación de la Plataforma **18**

Tabla 3 Nivel de organización de personas que completaron el cuestionario **20**

Tabla 4 Cantidad de personas jóvenes consultadas que han sido víctimas de hechos de violencia **22**

Tabla 5 Afectaciones de la violencia de género **22**

Tabla 6 Respuesta de las juventudes consultadas, ante variadas interrogantes **23**

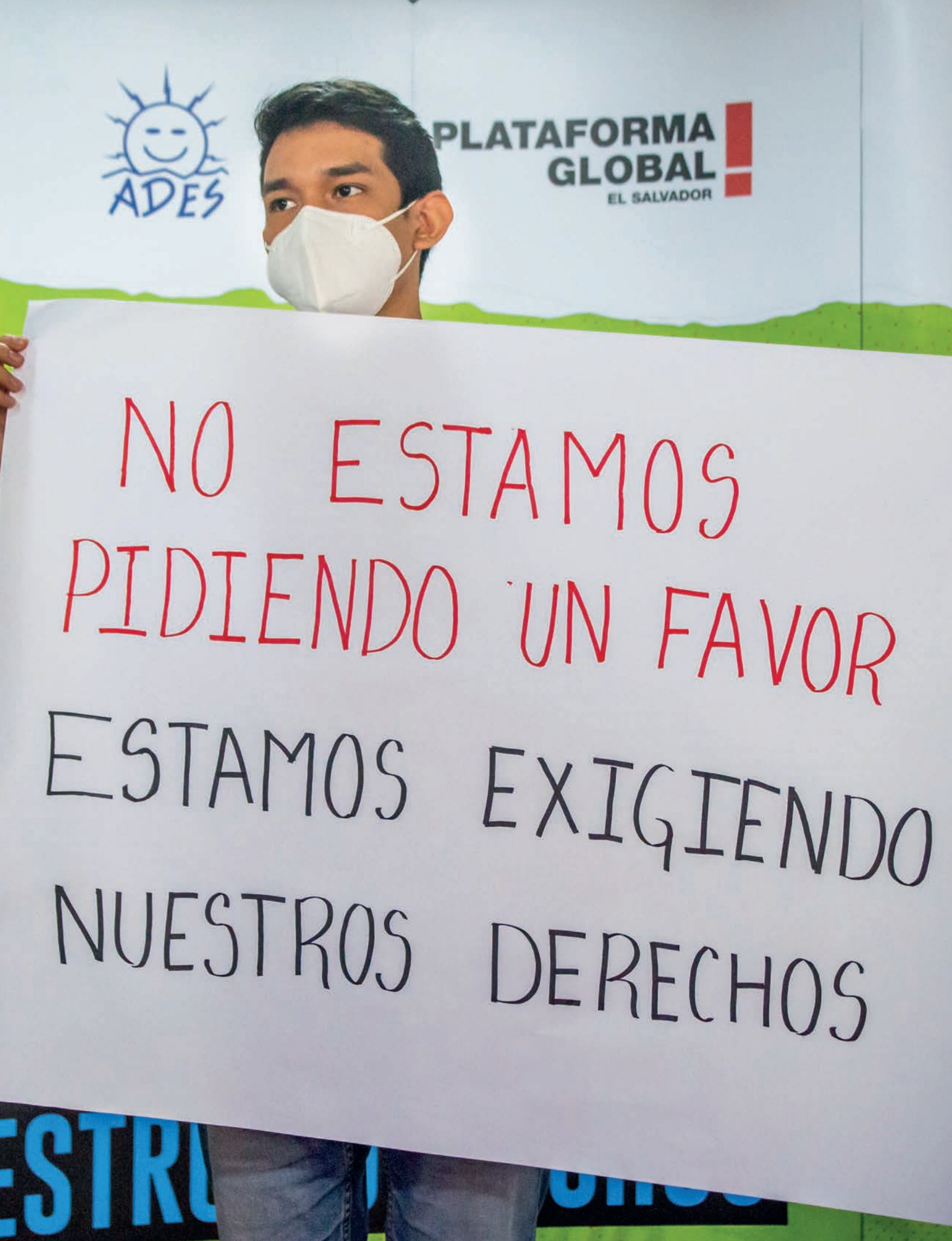
ADES
PLATAFORMA GLOBAL
EL SALVADOR
NO ESTAMOS PIDIENDO UN FAVOR
ESTAMOS EXIGIENDO NUESTROS DERECHOS

I. Situación de las juventudes diversas en El Salvador

Las juventudes somos uno de los grupos más vulnerados, blanco recurrente de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, violencia de género, violencia homicida, desapariciones, entre otras. No somos pocas las personas que enfrentamos esta realidad. La población salvadoreña es mayoritariamente joven, dado que el 51.4% de la población es menor de 30 años, un dato positivo en tanto que el país cuenta con un vasto bono demográfico en edad productiva (DIGESTYC- EHPM 2019). En este sentido y priorizando en primera instancia la realización de nuestros derechos es importante exponer de forma breve la variedad de vulnerabilidades que enfrentamos, recalcando así la pertinencia y urgencia de nuestras propuestas y demandas.

En primer lugar, abordamos nuestra situación como juventudes con relación a las violación y vulneración de los derechos humanos asociados a la vida, en los cuales se incluyen las afectaciones por los crímenes de homicidios, feminicidios, desapariciones, suicidios, detenciones y amenazas a la vida. En segundo lugar y no menos importante, partimos de una visión más estructural porque hacemos referencia a la situación de los derechos sociales, económicos y culturales, en los que se incluyen afectaciones por el derecho a defender derechos, por la discriminación y violencia contra la población LGBTIQ, la violencia estructural y el desempleo.

1.1 DERECHOS BÁSICOS ASOCIADOS A LA VIDA

Con respecto a nuestra situación actual, según el informe de Derechos Humanos 2019 realizado por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), tanto los derechos a la vida, como los derechos sociales, económicos y culturales afectan más a los jóvenes que al resto de la población. Las causas de este hecho van más allá del porcentaje que representamos de la población salvadoreña. A su vez, la estigmatización cultural hacía nosotros/as juega un rol muy importante en el análisis de estos escenarios. Los derechos básicos a la vida nos son violentados de las siguientes maneras: muertes violentas, suicidio, desapariciones y amenazas contra la vida e integridad personal.

1.1.1 Homicidios

A nivel mundial El Salvador aparece como el noveno país con mayor criminalidad y el quinto con más homicidios. La violencia letal ha formado parte del día a día de los/las salvadoreños/as.[1] Entre 2007-2017 se reportaron 44,334 homicidios, 51.7% fueron víctimas de 15 a 29 años; en los/as jóvenes, la principal causa de mortalidad son los homicidios. Incluso con la reducción de homicidios que se registró en el año 2020 las cifras siguen siendo altas y se calcula que más de la mitad (53.13%) de las personas víctimas de homicidio somos jóvenes.

1.1.2 Feminicidios

Las mujeres jóvenes somos víctimas predilectas ante este fenómeno. El rango de edad de las mujeres asesinadas se centra en las edades comprendidas entre los 18 y los 40 años; más del 50% de los homicidios cometidos contra mujeres se dan en esos 22 años de vida. En el contexto de la pandemia ha habido un aumento en los casos en un 70%[2]. Los patrones culturales machistas, combinados con las medidas de confinamiento, entre otros factores, han desatado este fenómeno multicausal en el 2020.

1.1.3 Suicidios

Generalmente, en El Salvador, el suicidio no es considerado materia de derechos humanos. El análisis sobre la correlación que pueda tener este fenómeno con los problemas sociales es escaso. Sin embargo, el país presenta casos de suicidio en que, específicamente, las juventudes somos uno de los grupos más afectados: el 38% de las personas que se suicidaron entre 2016 y 2018 entraban en el rango de edad de 20 a 24 años; está cifra aumentó en 2019 a 41,26% (ORMUSA, 2019). Incluso con la existencia de la Ley de Salud Mental hay desinterés en dar la importancia que este tema merece. Ante esto consideramos importante estudiar en profundidad las causas, e implementar políticas públicas que reduzcan la vulnerabilidad que sufrimos las juventudes.

1.1.4 Desapariciones

Las desapariciones en El Salvador también indican una forma de violencia existente dentro del territorio que nos afecta directamente como jóvenes. En los últimos seis años desaparecieron 11,959 personas de las cuales

[1] Ver https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-por-pa%C3%ADs
[2] Ver https://medicusmundi.es/es/actualidad/noticias/1268/feminicidios-ElSalvador-muerte-mujeres

el 60% eran jóvenes y más de 1,400 eran estudiantes según la Policía Nacional Civil. Para la Fiscalía General de la República, este 60% corresponde a víctimas del delito de privación de libertad.

1.1.5 Amenazas contra la vida e integridad personal

En el contexto de la violencia normalizada está presente la estigmatización cultural hacia nosotras las juventudes, en algunos territorios ser joven es casi un delito. Lamentablemente, la población ha creado un estigma que contribuye a nuestra criminalización.

La falta de oportunidades, la estigmatización y la criminalización presentes no nos permiten sorprendernos ante el hecho que, en El Salvador, el 56.57% de las detenciones sean a personas jóvenes, es decir, un total de 23,261 personas. A nivel internacional, el país se conoce como el que, en proporción a su población, posee un mayor número de jóvenes entre 25 y 35 años encarcelados/as[3]. Según el informe del IDHUCA, las detenciones provisionales siguen siendo la norma en lugar de la excepción. En el transcurso de los primeros nueve meses del año 2019, el sistema judicial superó el número de detenciones provisionales con respecto al año 2018. Se viola así de modo sistemático el derecho a la presunción de inocencia, reconocida también en la Constitución salvadoreña (Art. 12).

1.1.6 Violencia sexual

En El Salvador, la violencia sexual que sufren las mujeres presenta uno de los aspectos más alarmantes de nuestra realidad. Durante el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre, el Instituto de Medicina Legal (IML) reconoció 1,185 víctimas de violencia sexual. Del 100% de casos, el 91% de casos son niñas, adolescentes y mujeres de 0 a 60 años, lo cual evidencia que se trata de una clara manifestación de violencia por razones de género. Somos las mujeres jóvenes y las niñas las víctimas más recurrentes de esta epidemia de violencia. Como lo evidencian las cifras del Ministerio de Salud (MINSAL), en el primer semestre de 2020, alrededor de 4 mujeres por día, especialmente niñas y adolescentes, consultaron en centros de salud lesiones causadas por violencia sexual.

1.1.7 Abuso de autoridad

Asimismo, según el mismo informe mencionado, entre los abusos cometidos contra la población por dependencias del Estado, y en particular por la Policía Nacional Civil (PNC) destacan las agresiones a personas menores de 35 años. Por ejemplo, en los 6 casos de tortura registrados por la PDDH, cinco personas víctimas tienen menos de 35 años. De los 27 casos registrados en la misma institución que denuncian tratos crueles, inhumanos o degradantes, 18 corresponden de nuevo a ese margen de edad. Siguiendo la misma tendencia, de las 50 denuncias registradas de abuso de la fuerza 42 corresponden a jóvenes. Las denuncias de malos tratos no son la excepción, en las que la PDDH registra 304 casos. Se puede afirmar que hay una tendencia cultural en los cuerpos de seguridad, tanto en la PNC como la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) a la criminalización. Precisamente, la excepcionalidad de que la FAES participe en tareas de seguridad pública representa una ventana de oportunidad para más vulneraciones. Según el estudio sobre la percepción de las juventudes A Través del Espejo 2020[4], el 54% de los/as jóvenes encuestados/as consideran que la FAES posee un bajo o cero cumplimiento en la actualidad.

Las juventudes observamos a las instituciones de seguridad como un agente de riesgo y no de protección garantizada: del total de casos (116) que se lograron registrar de ejecuciones extralegales, entre el 2014-2018, 70% fueron contra víctimas adolescentes y jóvenes[5]. Los/as jóvenes constituimos la mayor parte de las víctimas de homicidio, somos los que sufrimos los peores tratos, somos las víctimas más comunes de tortura y/o de tratos crueles, inhumanos o degradantes y somos también la mayoría de la población privada de libertad.

Los casos que hemos sufrido no son leves. El IDHUCA recibió siete denuncias sobre miembros de unidades de policía de élite que quemaban a víctimas. En marzo, en una plantación de caña de azúcar, agentes de la Sección Táctica Operativa de la PNC habrían golpeado y estrangulado a un joven que se encontraba vendado y esposado, para después quemar la plantación donde lo dejaron inconsciente. Víctimas o testigos de ocho arrestos arbitrarios, en dos incidentes ocurridos en 2019 y fines de 2018, contaron a Human Rights Watch acerca de golpizas en dependencias policiales y de amenazas de cargos penales por "asociación ilícita", un delito vagamente definido utilizado para procesar a personas sospechadas de pertenecer a maras y legitimar abusos de la autoridad. Nos preocupa que el Monitor del Uso de la Fuerza Letal, una investigación colaborativa realizada por investigadores en cinco países de América Latina, informó que policías y soldados salvadoreños mataron a 1.626 personas entre 2010 y 2017. Las autoridades señalaron que más del 90 % de las víctimas eran miembros de maras y que casi todas murieron en "enfrentamientos" o "tiroteos"[6].

[3] El Diario de Hoy, lunes 16 de diciembre de 2019, pg. 2
[4] El Estudio A Través del Espejo: Una mirada a las percepciones del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos en El Salvador. Fue realizado por Oikos- Cooperação e Desenvolvimento, ADES – Santa Marta y Plataforma Global El Salvador, en el marco del proyecto Juventudes Defensoras Defendiendo Derechos de Juventudes.
[5] PDDH (2019) Informe Especial de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, sobre las ejecuciones extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil, en El Salvador, período 2014-2018.
[6] Ver https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336419

Resumen de los derechos básicos de las juventudes asociados a la vida violentados y vulnerados

Delito	Porcentaje de jóvenes afectados con respecto al resto de la población
Homicidio	53.13%
Feminicidio	50%
Suicidio	41,26%
Desapariciones	60%
Detenciones	56.57%

En síntesis, sobre los derechos asociados la vida se concluye que las desapariciones son el fenómeno que más nos afecta proporcionalmente a los/as jóvenes, seguidas por las detenciones y los homicidios, posteriormente el feminicidio (que nos afecta a la mitad de las mujeres jóvenes), y como última afectación, el suicidio.

1.2 DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS CULTURALES

En el año 2018, el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue denominado Soy Joven ¿Y ahora qué?, y uno de sus principales hallazgos encontró que, a pesar de que el desarrollo humano ha beneficiado[7] a la población joven, aún persisten brechas y retos. La decisión del PNUD de realizar un informe de juventudes no fue arbitraria, al contrario, representó una reflexión general de la situación altamente vulnerable en la que nos encontramos, con el fin de que las autoridades canalicen y dirijan sus esfuerzos hacia las personas jóvenes. Las violaciones de derechos en los campos económicos, sociales y culturales repercuten directamente en el incremento de los atentados contra la vida y de la violencia generalizada.

Aunque en El Salvador le prestemos mayor atención a las más brutales violaciones de derechos, en el campo de la vida y la integridad personal, otras situaciones como la pobreza, la vulnerabilidad socioeconómica de la mayoría y la desigualdad están en la base de la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos. Las juventudes estamos sujetas a una situación de desempleo, inseguridad, falta de acceso al estudio y a la cultura: hechos más pronunciados para quienes habitamos en zonas rurales (IDHUCA 2019).

1.2.1 Derecho a defender derechos

Recientemente, mediante la encuesta **#Juventudes Proponen**, se confirman las motivaciones que poseemos para organizarnos, pues (incluyendo los motivos de aprendizaje, emprendimientos, y motivos espirituales), se identificaron factores como la prevención de la violencia, la resolución de problemas sociales y de la comunidad, la reivindicación de derechos y la voluntad de incidencia en políticas públicas.

En otras palabras, para dar respuesta a los desafíos de nuestro entorno las juventudes decidimos organizarnos, promover y defender nuestros derechos. Sin embargo, como expone el estudio **A través del Espejo,** el 98% de las juventudes identificamos riesgos al hecho de organizarse. Este desafío contribuye a que, de forma general, las juventudes organizadas difícilmente nos auto-reconocemos como defensores/as de derechos; y, una vez tomamos ese paso, según el mismo estudio, sólo el 29% consideramos como alto el impacto de nuestros procesos de defensa.

El ámbito mediático tampoco nos favorece: el estudio encontró que el 42% de medios de mayor reconocimiento presentan prácticas de estigmatización a las juventudes. Finalmente, el panorama de protección legal también nos es adverso, pues es necesario recalcar que El Salvador carece de ley secundaria que reconozca y proteja la labor de las personas defensoras de DDHH.

1.2.2 Discriminación y violencia contra la población

Si bien en El Salvador la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género es una prohibición legal, en la práctica se nos discrimina y violenta de manera constante y a gran escala.

[7] Ver https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/el-salvador

A pesar de que no existen datos oficiales sobre crímenes de odio o violencia motivada por el prejuicio contra las personas LGBTI, se estima que entre 1999 y mediados del 2016, alrededor de 500 personas LGBTIQ han sido asesinadas en El Salvador. Las personas LGBTIQ vivimos agresiones y discriminaciones en los diferentes ámbitos que frecuentamos, entre ellos, centros de salud, lugares de trabajo, centros de estudios e, incluso, en sus hogares.

En ese sentido, activistas y diferentes organizaciones no gubernamentales señalan que personas que tienen cargos públicos, que están empleadas en la FGR, y que conforman la PNC o el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) demuestran de manera abierta conductas de discriminación y violencia hacia el colectivo LGBTI (IDHES 2018). Una de las poblaciones más afectadas somos las mujeres jóvenes trans, quienes poseemos, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y manifestado por las organizaciones de sociedad civil LGTBIQ salvadoreñas, una expectativa de vida que no supera los 35 años, 40 años menos que para la población general del país.

1.2.3 Violencia estructural

Las desigualdades sociales representan la raíz de la violencia. Estas brechas también nos separan entre jóvenes, cuando no todas/os tenemos acceso a educación de calidad y el privilegio de incorporarnos a una vida laboral digna. Muchas/os nacemos en hogares con recursos limitados, con acceso a un deficiente sistema educativo y residimos en zonas vulnerables, somos sujetas/os a grupos criminales y al desplazamiento forzado.

Según la encuesta de Movilidad Social (PNUD, 2013), que incluye las dimensiones de educación, condiciones de la vivienda y acceso de servicios, se ha estimado que, en El Salvador, el 25.2 % de las personas jóvenes provienen de un hogar con un alto número de privaciones y que esta situación se ha mantenido en el tiempo.

Además, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza (STPP y MINEC-DIGESTYC, 2015), otra privación con incidencia significativa para nosotras como juventudes es la falta de espacios públicos para esparcimiento (31.6 %) y la incidencia de crimen y delito (10 %).

1.2.4 Desempleo

Según el informe anual de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo juvenil en América Latina ha llegado a sus tasas más altas en 20 años. Igualmente, el número de "ninis" ha crecido en El Salvador: son el 23.8%. La tasa de desempleo juvenil es de 13.6% (casi un 12% tiene educación superior), la proporción de mujeres que no estudian ni trabajan y tienen hijos es mucho mayor a la de los hombres (46.3% respecto a 10.2%) y la proporción de hombres que no están insertos en el sistema educativo pero trabajan es casi dos veces la tasa de las mujeres[8].

Se espera que estas cifras sigan aumentando debido a la pandemia. De hecho, dentro de este contexto, según la encuesta #JuventudesProponen, se refleja que el 37.9% de los/las jóvenes estamos desempleados/as y buscando un empleo, y de estos/as, el 70% tenemos aproximadamente un año de estar en esta situación. Los datos también reflejan que solo el 25.2% somos empleados/as asalariados/as. Adicionalmente, con base en el estudio presentado por la Fundación para la Educación Superior (FES,2018), se establece que apenas un 17.1% de las juventudes accedemos a trabajos decentes, viéndonos mayormente afectados/as quienes pertenecemos al área rural.

Estas vulneraciones van en consonancia con nuestros procesos de consulta, donde identificamos algunas problemáticas primordiales: desempleo, delincuencia y violencia, y el acceso a educación de calidad. Durante el contexto de la pandemia se espera que nuestra situación se torne cada vez más compleja. Por ejemplo, se espera que el número de jóvenes desocupados/as y personas en pobreza o pobreza extrema aumenten, así como se prevé la limitación del derecho a la libre circulación.

El informe del PNUD (2018) reconoce la fuerza positiva y de cambio transformador para el desarrollo humano que representan las juventudes, y retoman el concepto de youthquake, el cual surge de la combinación de las palabras "juventud" y "terremoto", refiriéndose a «un cambio cultural, político o social significativo derivado de las acciones o la influencia de los jóvenes» (Oxford, 2017). Es en este sentido que las juventudes, organizadas y preocupadas por la situación de vulnerabilidad en la que nos encontramos, decidimos ser parte de los procesos de participación ciudadana e incidencia política para defender los derechos humanos.

Motivadas en nuestro papel de agentes de cambio, presentamos la Plataforma Legislativa de Juventudes 2021 -2024, que tiene como objetivo guiar acciones focalizadas en la solución de los problemas que nos afectan y que han sido esbozados en estas páginas.

[8] Ver https://www.eleconomista.net/actualidad/Un-13.6-de-los-jovenes-en-El-Salvador-esta-desempleado-segun-OIT-20200129-0002.html

Persecución política
Pérdida de autonomía y credibilidad
Ataques a la integridad física e imagen
Amenazas
Desinformación y falta de criterio
relacionados
partidos
políticos
Ser ut
por par
políti

II. ¿Cómo construimos esta Plataforma?

Las diversas organizaciones juveniles que coincidimos en varios espacios o redes y/o que confluimos en acciones de contraloría e incidencia nos hemos encontrado en este proyecto "Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de juventudes". Posterior a algunas acciones de incidencia desarrolladas durante el periodo de contención por la pandemia del COVID-19, las juventudes nos reunimos conscientes de la necesidad de no quedarnos ahí y decidimos generar propuestas de ámbito legislativo dirigidas a las candidaturas 2021-2024.

En noviembre de 2020, desarrollamos un encuentro presencial con 23 organizaciones juveniles, donde trazamos una hoja para la construcción participativa de esta Plataforma, garantizando que las voces de todas, todos y todes sean escuchadas y que la diversidad de pensamiento sea incluida. También definimos las comisiones de trabajo para las distintas fases de construcción, todas lideradas por las organizaciones participantes.

2.1 LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y SUS MECANISMOS DE VALIDACIÓN

El proceso contó con diversas fuentes y mecanismos para la recolección de información cualitativa y cuantitativa; también empleó diferentes técnicas de participación, con el objetivo de involucrar a la mayor diversidad y representatividad de las personas jóvenes del país.

Para el análisis de la información recabada, así como para focalizar la construcción de propuestas legislativas contamos con el apoyo técnico del proyecto. La siguiente tabla resume las fuentes de información y consulta para la construcción de la Plataforma.

TABLA 1: Fuente de información y consulta para la construcción de la Plataforma

Fuente de información o consulta	Público al que estuvo dirigido	Propósito
Cuestionario en línea	Juventudes diversas, organizadas y no organizadas de todos los departamentos del país.	Recabar las opiniones y propuestas de una mayor diversidad de jóvenes, más allá de las organizaciones del proyecto.
Grupos focales	Organizaciones juveniles, participantes del proyecto.	Profundizar en el análisis cualitativo de los principales problemas de las juventudes y sus propuestas.
Cuestionario específico para organizaciones juveniles	Organizaciones juveniles, participantes del proyecto.	Incorporar las agendas políticas de las organizaciones participantes del proyecto, por medio de investigaciones o propuestas ya elaboradas por éstas.
Cuestionario en línea promovido por NIMD	Población en general (solo se incluyen en este análisis las respuestas de personas jóvenes).	Recabar las opiniones y propuestas de una mayor diversidad de jóvenes, más allá de las organizaciones del proyecto.
Fuentes secundarias: Otras investigaciones, informes o propuestas de OSC´s y redes; incluyendo propuestas de reformas y nuevas leyes ya presentadas.	OSC´s y redes, de forma indirecta.	Retomar otras propuestas de mejora del marco normativo, con el que las juventudes se identifican.

El proceso de levantamiento de información se desarrolló entre los meses de noviembre y diciembre de 2020.

A partir de diciembre de 2020 y hasta enero de 2021 ejecutamos la sistematización y análisis de toda la información aportada por las diversas organizaciones y personas jóvenes.
En enero de 2021 procedimos a construir el primer borrador de propuestas de reformas legislativas, sometido a discusión en varias reuniones.Posteriormente, desarrollamos tres talleres de validación de esta Plataforma: dos talleres con organizaciones juveniles y un taller con integrantes del Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ); dos de estos encuentros fueron virtuales y uno presencial.

2.2 LAS JUVENTUDES QUE PARTICIPAMOS

Sumando a todas las personas jóvenes que participamos en los diferentes talleres, grupos focales o cuestionarios llegamos a un total de 969 personas, provenientes de los 14 departamentos del país.

TABLA 2: Cantidad de personas jóvenes participantes en la consulta o validación de la Plataforma

Fuente de información, consulta o taller de validación	Personas jóvenes participantes			
	Mujeres	Hombres	No binario	Total
Cuestionario en línea	369	268	7	644
Grupos focales	34	33	3	70
Cuestionario en línea promovido por NIMD Mi voz, mi agenda[9]	101	98	0	199
Talleres de validación	38	12	6	56
Total (estimado)[10]	542	411	16	969
Porcentaje de participación	55.9%	42.4%	1.7%	100%

De las 644 personas jóvenes que completaron el formulario en línea, 208 son organizados/as y pertenecen a 121 organizaciones. De este total de organizaciones, 28 de estas son atendidas por el proyecto y 93 no son participantes del mismo.

También recolectamos datos cualitativos a través de cinco grupos focales (70 participantes), facilitados por organizaciones juveniles y garantizando la representatividad de poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad. En cada grupo se profundizó en los problemas más sentidos de las juventudes y sus propuestas de mejora.

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD por sus siglas en inglés) ha sido un aliado del proyecto y de las organizaciones juveniles para este proceso. Desde noviembre de 2020 el NIMD desarrolló un proceso de consulta virtual denominado Mi voz, mi agenda, para recabar opiniones ciudadanas en siete importantes ámbitos de la vida del país. Esta sinergia posibilitó

[9] Estimado de participantes de personas jóvenes, según el corte (preliminar) realizado para aportar insumos a esta Plataforma.
[10] Se refiere a la sumatoria de la cantidad de participantes por cada fuente de información o taller. Es posible que algunos/as hayan participado en más de una de esas actividades.

triangular opiniones, en los temas ya marcados por los instrumentos propios de las organizaciones juveniles. Con ello, legitimamos aún más nuestras propuestas de reformas legislativas y constitucionales, sumando casi 200 nuevas opiniones de personas jóvenes.

2.3 ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO EN LÍNEA

Para la construcción de la Plataforma Legislativa de Juventudes 2021-2024 consideramos que esta debía ser participativa e incluyente y que debe presentar información y propuestas obtenidas de diversas fuentes y mecanismos, donde sean las juventudes las protagonistas de su construcción.

Siguiendo con esta línea, acordamos realizar un cuestionario en línea, dirigido a juventudes diversas, organizadas y no organizadas, en todos los departamentos del país.

Por la relevancia de este cuestionario, así como por la valiosa información que aporta, hemos decidido ampliarnos en su análisis.Con el objetivo de lograr mayor alcance, la encuesta en línea se elaboró en Google Forms y fue pautada en Facebook, aparte de ello, fue compartida en las redes sociales de las diferentes organizaciones que participamos en el proyecto.

Con el fin de lograr representatividad realizamos un cálculo de la muestra usando la fórmula para poblaciones infinitas, determinado un total de 384 cuestionarios virtuales (mínimos a completar), distribuidas por departamento de acuerdo con la población total residente en cada uno, según datos demográficos de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2019 de DIGESTYC.

Como exponemos en la tabla 3, 644 personas jóvenes completaron este cuestionario. De ellas, 369 fueron mujeres (57.2%) y 7 personas se identificaron como no binarias.
El rango de edad que más completó el formulario fue el de 21 a 28 años, con la media de edad de 25 años, y quienes más llenaron el instrumento fueron las personas que actualmente tienen 24 años de edad.

Porcentajes de juventudes pertenecientes a grupos vulnerados

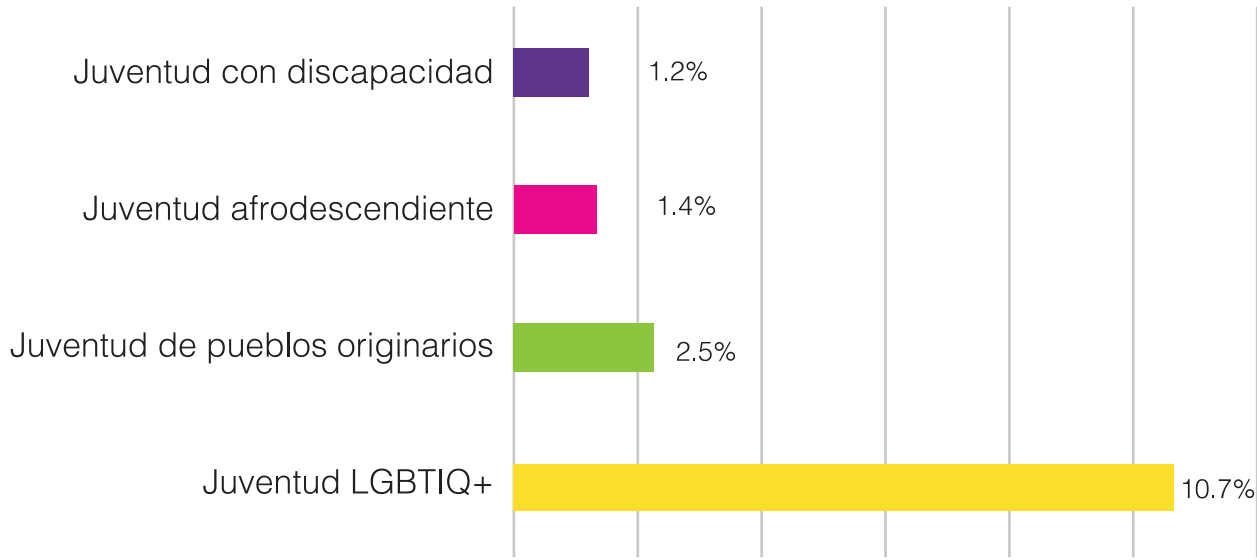

Gráfico 1 Porcentaje de jóvenes, sobre el total, que completaron el cuestionario que se identifican en grupos vulnerables diversos

Las 644 personas participantes en este instrumento radican en 124 diferentes municipios, de los 14 departamentos del país; 72.5 % en el área urbana y 27.5% en el área rural.

Participantes por departamento

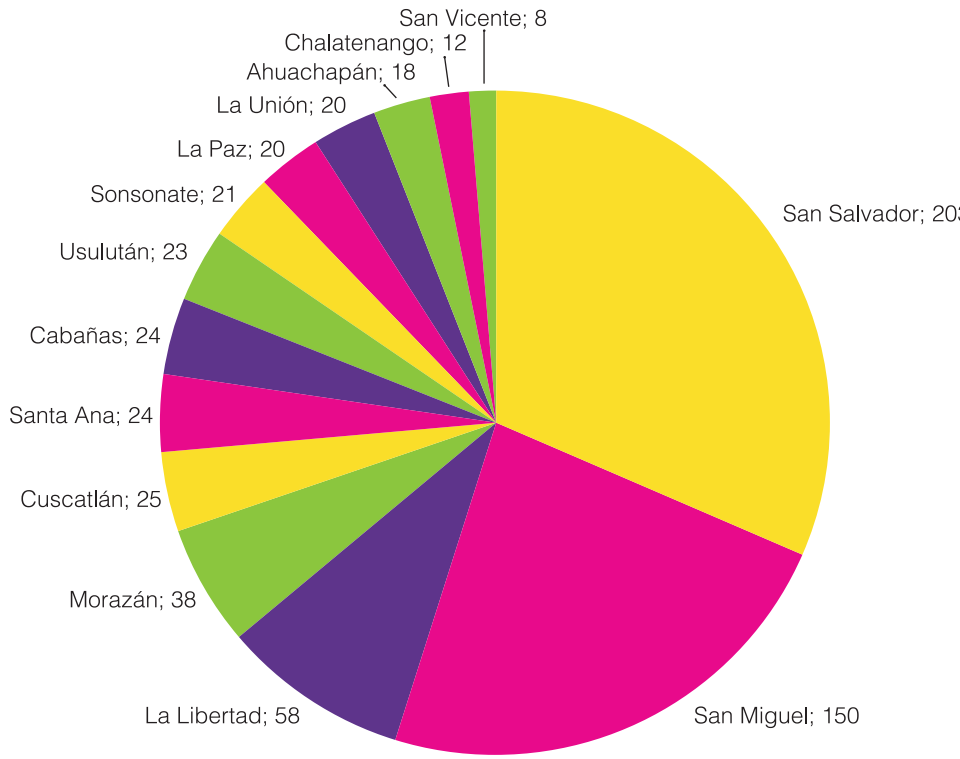

Gráfico 2 Participación de juventudes en el cuestionario, por departamento

El 67.7% no pertenece a ninguna organización juvenil, lo cual consideramos como una oportunidad ofrecida a través del cuestionario para llegar a otras juventudes no integradas en nuestras organizaciones.

TABLA 3: Nivel de organización de personas que completaron el cuestionario

¿Perteneces a una organización juvenil?	Cantidad	Porcentaje
Si	208	32.3 %
No	463	67.7 %
TOTAL	644	100 %

Las juventudes consultadas promedian al menos once años de estudios concluidos, siendo el bachillerato el que tiene mayor representación con un 48.0%, seguido por estudios universitarios terminados con el 37.1%.

Al preguntar si actualmente se encuentran estudiando, el 59.9% manifestó que sí. La situación laboral actual de las juventudes refleja que el 37.9% está desempleado/a y buscando un empleo y el 70% de este porcentaje tiene aproximadamente un año de estar en esta situación. Los datos también reflejan que solo el 25.2% es empleado/a asalariado/a y el 15.7% no trabaja y tampoco está buscando empleo; el resto trabaja por cuenta propia y un buen porcentaje se dedica al trabajo del hogar.

Al preguntarle a las juventudes participantes respecto a las principales problemáticas que enfrentan, la gran mayoría manifestó que las tres problemáticas primordiales son: desempleo, delincuencia/violencia y el acceso a educación de calidad, seguidas por problemas como drogadicción y alcoholismo, maternidad y paternidad adolescente, estigma y discriminación.

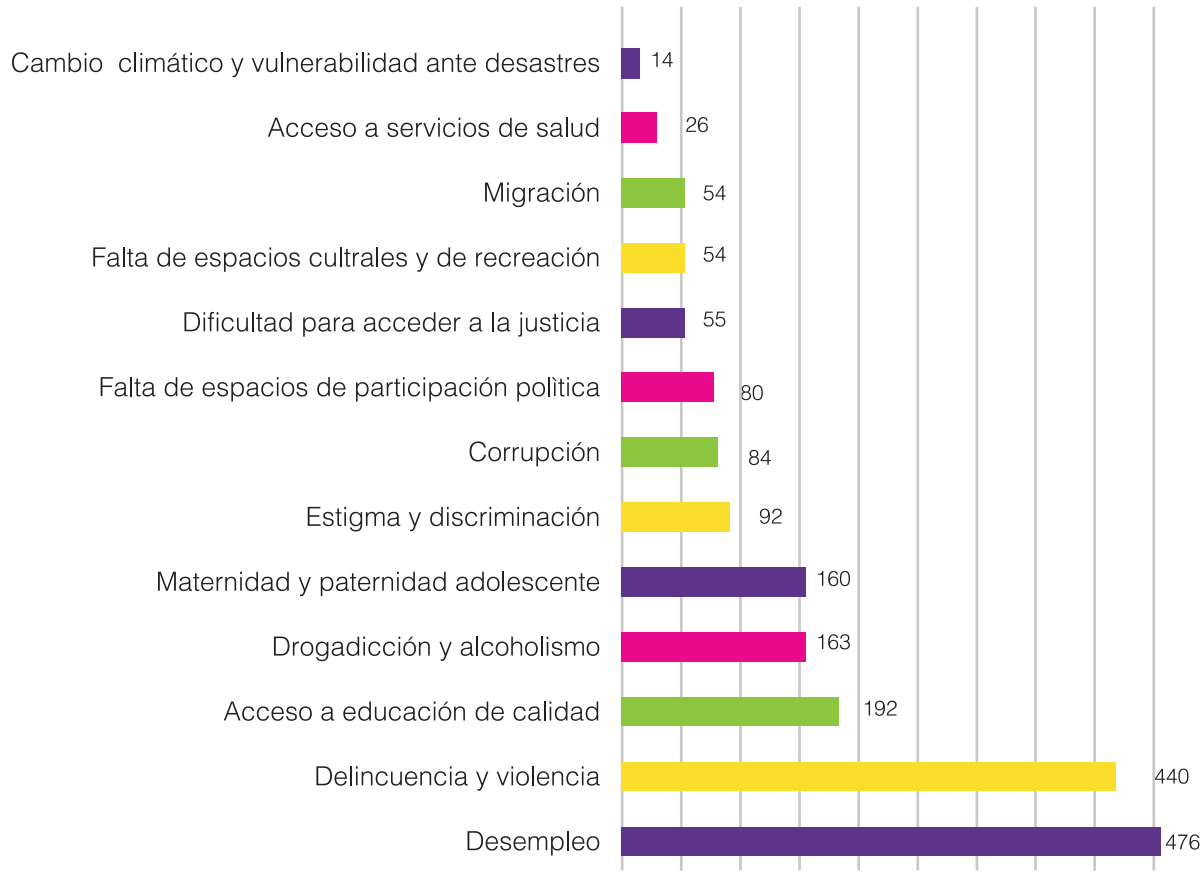

Gráfico 3 Principales problemáticas identificadas por las juventudes participantes

Con respecto a las situaciones de delincuencia y violencia, se les preguntó a las y los jóvenes sobre los hechos de los que había sido víctima, el 31.8% dijo que fue víctima de robo, el 10.2% sufrió amenazas de grupos delincuenciales y el 61.2% dijo no haber sido víctima de ninguna de las situaciones planteadas.

TABLA 4: Cantidad de personas jóvenes consultadas que han sido víctimas de hechos de violencia

¿En los últimos 2 años ha sido víctima de alguna de las siguientes situaciones?	Cantidad	Porcentaje
Robo	205	31.8 %
Amenazas de grupos delincuenciales	66	10.2 %
Extorsión	23	3.6 %
Desplazamiento forzado	17	2.6 %

Siguiendo con los hechos de violencia, también se les preguntó si en los últimos dos años habían sido agredidos/as por policías y militares y un 20% del total manifestó que sí.

Para los grupos vulnerados o diversos (personas con discapacidad, afrodescendiente, LGTBIQ+, pueblos originarios) el 31% identificó agresiones por cuerpos de seguridad. Otra de las interrogantes apuntó a conocer si las juventudes tienen intenciones de migrar, el resultado refleja que el 75% de las y los jóvenes lo han pensado en los últimos dos años.

La violencia de género afecta de forma diferenciada según sexo o diversidad. El 21% de los hombres reconoce haber sido víctima de violencia de género, un porcentaje sustantivamente menor comparado con el 46% de mujeres y el 57% de los grupos vulnerados.

TABLA 5: Afectaciones de la violencia de género

¿En los últimos 2 años ha sido víctima de violencia de género?	Mujeres	Hombres	Grupos vulnerables
Si	46 %	21 %	57 %
No	44 %	66 %	26 %
No sabe	10 %	12 %	17 %

El cuestionario tuvo una serie de preguntas sobre temas considerados polémicos o con diversidad de opiniones, que exponemos en la siguiente tabla y que sirvieron como base de análisis en los siguientes talleres de construcción y debate de esta Plataforma.

TABLA 6: Respuesta de las juventudes consultadas, ante variadas interrogantes

Pregunta	Respuestas					
	Sí		No		No sé	
¿Estás de acuerdo con que se le siga asignando más presupuesto a los militares y policías?	226	35%	340	53%	78	12%
¿Crees que la policía es una de las instituciones que más vulnera derechos de la juventud?	372	58%	146	23%	126	20%
¿Considera que los soldados deben ejecutar funciones de seguridad pública?	240	37%	329	51%	75	12%
¿Considera que deben existir leyes y presupuesto para la reinserción de expandilleros?	372	58%	146	23%	126	20%
¿Estás de acuerdo con que el Estado niegue los permisos ambientales para proyectos privados que afectan el medio ambiente?	373	58%	232	36%	39	6%
¿La Asamblea Legislativa debe garantizar el Derecho Humano al agua y alimentación?	613	95%	19	3%	12	2%
¿Consideras que la currícula educativa debe incluir una Educación Integral en Sexualidad?	590	92%	24	4%	30	5%
¿Consideras que, en caso de violación o de riesgo a la vida de la madre, la mujer debe de tener el derecho a decidir la interrupción de su embarazo?	463	72%	116	18%	65	10%
¿Las parejas de la diversidad sexual deben tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales?	522	81%	77	12%	45	7%
¿El Estado debe garantizar por ley, espacios reales de participación política de las juventudes?	604	94%	10	2%	30	5%
¿Considera que la Constitución debe ser modificada en 2021?	412	64%	132	20%	100	16%

El cuestionario también contenía preguntas abiertas: Si tuvieras la posibilidad de proponerle a los diputados/a aprobar o reformar una ley. ¿Qué les propondrías? y Si tuvieras la posibilidad de proponer una reforma a la Constitución, ¿Cuál sería? De ambas preguntas se obtuvieron valiosos aportes e importantes insumos para la construcción de esta propuesta.

STRUMENTO

III. Plataforma legislativa desde y para las juventudes

3.1 PROPUESTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

3.1.1 Reconocimiento de la persona joven y fortalecimiento de su institucionalidad

Las personas jóvenes somos alrededor del 30% de la población del país, por lo que consideramos fundamental fortalecer la institucionalidad pública establecida para nuestra atención y para la garantía de nuestros derechos. Si bien somos conscientes de que las personas jóvenes ya somos reconocidas en la Ley General de Juventud (LGJ), también consideramos que aún falta nuestro reconocimiento en el más alto nivel, es decir, reconocimiento constitucional. Estamos convencidas de que este reconocimiento constitucional profundizará la obligación que ya tiene el Estado salvadoreño por mandato de ley, a la vez que permitiría hacer una revisión y reforma integral al ordenamiento jurídico secundario ya existente, a fin de asegurar nuestros derechos y la institucionalidad pública relacionada con nuestros intereses y nuestros derechos.

Propuesta de articulado:

"Se reconoce como joven a todas las personas dentro del territorio nacional, que se encuentren entre los 18 y los 35 años de edad".

"El Estado deberá garantizar su inclusión en el quehacer de la vida nacional, debiendo para ello, crear una entidad de rango ministerial, a la cual deberá asignársele anualmente no menos del 0.5% del Presupuesto General de la Nación, el cual será administrado por la instancia rectora en materia de juventudes. Dicha instancia deberá contar con mecanismos de auditoría interna y contraloría social para la ejecución de su presupuesto, incluyendo en dichos procesos a personas jóvenes organizadas y no organizadas".

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir este apartado en el título II de la Constitución, en lo referente a los derechos y garantías fundamentales de la persona.
- Se recomienda establecer el período de juventud entre los 18 y los 35 años de edad, evitando así la dualidad existente entre el período legal de la niñez (de los 0 a los 18 años de edad) y el de juventud, que según la LGJ inicia desde los 15 años. Eso provoca que las personas entre los 15 y 18 años de edad tengan una doble consideración legal. También se extendería el período de juventud hasta los 35 años, tal como se reconoce en otros instrumentos internacionales de derechos de las juventudes.
- En relación a lo anterior, se recomienda hacer las reformas pertinentes en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a fin de evitar una dualidad de personas beneficiarias con la Ley General de Juventud.
- Se recomienda avanzar hacia un Sistema Integrado de Protección de las Personas Jóvenes.
- Se recomienda hacer las respectivas revisiones y reformas necesarias en la Ley General de Juventud y en la Ley Penal Juvenil.

Objetivo de la reforma:

Reconocer a nivel constitucional a las personas jóvenes y sus derechos, y fortalecer la institucionalidad destinada para la atención y promoción de los derechos de las juventudes.

Legislación secundaria relacionada:

Ley General de Juventud, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Ley Penal Juvenil, Ley de Partidos Políticos. Especial atención a los artículos 2, 22, 27 y 34 de la LGJ, relativos a presupuesto, rango de edad, junta directiva y el Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ) respectivamente

.

3.1.2 Presupuesto de la Universidad de El Salvador

La Universidad de El Salvador (UES) es el único centro de estudios superiores público del país, y carece de una presencia territorial efectiva, limitando su acceso y al mismo tiempo el derecho a una educación superior de calidad a miles de estudiantes.

En ese sentido, las juventudes consideramos de primordial importancia y necesidad que se establezca un presupuesto mínimo a nivel constitucional destinado para la Universidad de El Salvador, vinculado al Presupuesto General de la Nación.

Propuesta de articulado:

"Se consignará anualmente no menos del 0.5% del Presupuesto General de la Nación para el funcionamiento de la Universidad de El Salvador. La ley deberá crear mecanismos participativos que garanticen el uso adecuado de dicho presupuesto y establecerá la obligación de hacer revisión presupuestaria cada tres años".

Recomendaciones al respecto:

Se recomienda la inclusión de un segundo inciso al artículo 61 Cn., para garantizar el presupuesto mínimo de la Universidad de El Salvador.

Objetivo de la reforma:
Ampliar la cobertura y la calidad educativa de la UES a través de una asignación presupuestaria obligatoria.

Legislación secundaria relacionada:
Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Artículos: 7 (matrícula, escolaridad y cuota), 8 (reconsideración de la cuota), 9 (becas), 69 (designación presupuestaria).

3.1.3. Uniones civiles voluntarias

El conjunto de naciones democráticas ha comenzado a avanzar hacia un reconocimiento jurídico del matrimonio igualitario en sus legislaciones nacionales. En el continente americano, ocho Estados reconocen el matrimonio igualitario: Argentina, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay. Países como Bolivia y Chile también lo reconocen, pero no como matrimonio, sino bajo la figura de unión civil. También algunos Estados de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el matrimonio igualitario. En 1994, el Comité de Derechos Humanos estableció como prohibida la discriminación por orientación sexual en el artículo 2.1 del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General No. 20 (2009) estableció que la orientación sexual constituye una condición social que no puede ser objeto de discriminación.

El no reconocimiento constitucional de estas uniones no solo vulnera la dignidad de las personas, sino que genera una inseguridad jurídica que les impide demandar y acceder a otros derechos civiles relacionados, como el reconocimiento de uniones no matrimoniales para beneficios funerarios o relacionados a pensiones, la inscripción para optar a beneficios médicos en el sistema de salud pública o seguro social, los derechos de sucesión (herencia) que por ley tienen las parejas, la legitimidad de asistir médicamente a sus parejas en el sistema de salud, la asistencia en el sistema de justicia (sistema penitenciario, bartolinas, audiencias judiciales, visita íntima) entre otro tipo de derechos y trámites que requieren una calidad de pareja legal. En tal sentido, consideramos necesario el reconocimiento constitucional del derecho a formalizar las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo.

Propuesta de articulado:
"Se reconoce el derecho de la persona humana a formar una familia, por lo que se reconoce el convenio civil de convivencia entre dos personas mayores de edad y en pleno uso de sus facultades mentales, para formar una comunidad de vida. El Estado deberá garantizar la seguridad jurídica de estas uniones" (se recomienda un inciso tercero al Art.32 Cn.).

"La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y creará las instituciones necesarias

para garantizar su aplicación" (Art.33 Cn.).

Recomendaciones al respecto:
Se le recomienda a la Asamblea Legislativa reformar los Arts. 32 y 33 Cn., en el sentido planteado anteriormente, con lo cual también acataría la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Esta opinión es vinculante para todos los Estados suscriptores de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual el Estado salvadoreño es suscriptor.

Objetivo de la reforma:
Crear las uniones civiles voluntarias como parte del derecho a formar una familia.

Legislación secundaria relacionada:
Código de Familia, Código Civil y Reglamento para la Aplicación de Régimen del Seguro Social. Artículos: 11 (Código de familia) sobre concepto de matrimonio, Art. 14 (Ley ISSS) sobre prestaciones de salud, Art. 988 (Código Civil) sobre sucesión intestada.

3.1.4 Reconocimiento de los pueblos afrodescendientes

Las juventudes salvadoreñas reconocemos la diversidad cultural de nuestra población y nuestra herencia de mestizaje, así como también reconocemos que en nuestra historia reciente ha habido acciones discriminatorias de parte del Estado hacia ciertas poblaciones y etnias, dentro de ellas, hacia las personas afrodescendientes. Las juventudes reconocemos que una parte importante de la población salvadoreña tiene raíces africanas y que ellas conviven entre nosotros.

En tal sentido, creemos que es de justicia histórica que se reconozca constitucionalmente a las personas afrodescendientes para asegurar su inclusión así como su legado y aporte cultural en la sociedad salvadoreña.

Propuesta de articulado:
"Se reconoce a la población afrodescendiente como parte de la diversidad cultural de El Salvador".

Recomendaciones al respecto:
- Se recomienda incluir dicha disposición en el tercer inciso al artículo 63 de la Constitución de la República, en similar sentido al inciso segundo de dicho artículo, en donde se reconoce a los pueblos indígenas.
- Se recomienda crear una dependencia vinculada al Ministerio de Cultura, que desarrolle y aplique políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente.
Objetivo de la reforma: Reconocimiento constitucional de los pueblos afrodescendientes como parte de la población salvadoreña.

Comentarios/observaciones:
Reactivar la discusión del expediente N°1999-11-2017, que contiene propuesta de reforma constitucional al inciso segundo del artículo 63 de la Constitución de la República.

3.1.5 Derecho humano al agua

La Organización de Naciones Unidas, a través de su resolución 64/292 reconoce "el derecho humano al agua y al saneamiento" consignando que, el agua potable y el saneamiento, son vitales para la realización de todos los derechos humanos. La misma resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a brindar apoyo financiero y tecnológico, a fin de lograr que los países en desarrollo proporcionen suministros de agua potable y saneamiento a sus habitantes.

Con base en lo anterior y considerando la reforma constitucional aprobada el 15 de octubre de 2020 -la cual debe ser ratificada en la Legislatura 2021-2024- exhortamos su ratificación como derechos humanos. Asimismo, exigimos avanzar en la discusión y respectiva aprobación de la Ley General de Aguas, manifestando nuestra clara postura de que el ente rector del agua sea integrado por el Estado, y no se incluya en él a las empresas privadas, gremiales empresariales, ni ninguna otra forma de representación del sector empresarial, tal y como lo ha propuesto la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" en su propuesta de ley. Afirmamos que el agua no debe ser administrada bajo lógicas ni criterios de mercado, sino que debe administrarse como un bien y servicio público fundamental para la viabilidad de la vida humana y del planeta mismo.

Recomendaciones al respecto:
- Se recomienda y exhorta a las diputadas y diputados que resulten electos para el período 2021-2024 ratificar la reforma constitucional avalada por la legislatura 2018-2021.
- Dicha reforma, que debe ser ratificada con mayoría calificada, establece en el Art. 2: "Toda persona tiene derecho a la vida, al agua y-su saneamiento-, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos". Así también, en el Art. 69 se establece: "Es obligación del Estado crear políticas públicas y leyes que garanticen a todos los habitantes agua salubre, suficiente, accesible y asequible, así como el aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos. El agua constituye un bien público''.

Objetivo de la reforma:
Garantizar el derecho humano al agua por medio de la ratificación constitucional.
Legislación secundaria relacionada: Ley General de Aguas (aún se encuentra en estudio).

Comentarios/observaciones:
Realizar un proceso participativo para la validación del articulado de la Ley General de Aguas en estudio, para su aprobación final. El ente rector del agua no debe ser administrado bajo lógicas ni criterios de mercado, sino que debe administrarse como un bien y servicio público fundamental para la viabilidad de la vida humana y del planeta mismo.

3.1.6 Derecho humano a la alimentación

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) aprobó en el año 2012 la "Ley Marco del Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria", durante la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. En dicha normativa se establecen lineamientos para que los Estados parte adopten medidas necesarias, a fin de garantizar los derechos contenidos en la misma.

Por otra parte, el confinamiento por la pandemia de COVID-19, reveló que alrededor de 277,769 salvadoreños y salvadoreñas estaban en "crisis alimentaria" desde el año 2019, según datos de Oxfam (2020). Es por ello que las juventudes salvadoreñas vemos prioritario asegurar este derecho a nivel constitucional, desde donde también se permitirá avanzar hacia la adopción de una normativa secundaria que lo desarrolle.

Propuesta de articulado:
"Se reconoce el derecho humano a la seguridad y soberanía alimentaria, sostenible y sustentable, como fundamentales para la realización de la persona humana. El Estado deberá regular estos derechos en la legislación respectiva y garantizar su cumplimiento; para lo cual deberá impulsar la agricultura a través de la legislación y políticas públicas"

Objetivo de la reforma: Elevar a rango constitucional el derecho humano a la alimentación.
Legislación secundaria relacionada: Anteproyecto de Ley Seguridad y Soberanía Alimentaria, que se encuentra actualmente en estudio en la Comisión Agropecuaria de la Asamblea Legislativa.

Comentarios/observaciones:
Reactivar el proceso de análisis del Anteproyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria.

3.1.7 Derecho humano a la vivienda digna

A pesar de que en el artículo 119 de la Constitución de la República se establece que "el Estado deberá procurar que la mayoría de las familias salvadoreñas sean propietarias de su vivienda", el derecho humano a la vivienda digna es una de las principales deudas del Estado salvadoreño con buena parte de su población. Para una buena parte de la población joven salvadoreña, la posibilidad de acceder a una vivienda digna es un sueño irrealizable. Es en ese sentido que exhortamos para que se eleve a rango constitucional el derecho humano a una vivienda digna, para con ello darle mayor fuerza y prioridad a unas políticas públicas que garanticen el acceso a una vivienda digna para las nuevas generaciones.

Propuesta de articulado:
"Se reconoce el derecho humano a una vivienda digna. El Estado deberá garantizar el interés social de la vivienda, a través de políticas y programas que faciliten su acceso, y deberá promover un proceso ágil para su obtención".

Recomendaciones:
Se recomienda su inclusión en el artículo 119 Cn.

Objetivo de la reforma:
Elevar a rango constitucional el derecho humano al acceso a la vivienda digna.
Legislación secundaria relacionada: Reactivar la discusión del borrador del anteproyecto de la "Ley Especial de Vivienda de Interés Social".

3.1.8 El rol de la Fuerza Armada en el marco de la democracia

La reforma a la Fuerza Armada de El Salvador fue uno de los principales puntos de negociación que quedaron plasmados en los Acuerdos de Paz en 1992. A partir de lo acordado, la Fuerza Armada se convertiría en la institución que, por mandato constitucional, tendría a su cargo "la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio". A pesar de lo acordado en 1992, reconocemos que los gobiernos electos luego de los Acuerdos de Paz han hecho una utilización discrecional del Ejército, por lo que creemos necesario no solo retomar el espíritu de lo acordado en 1992, sino también avanzar en ese sentido. Las juventudes creemos que se deben tomar medidas para avanzar en la reducción del Ejército, así como medidas para asegurar el estricto cumplimiento de sus funciones constitucionales. Más aún, sostenemos que deben tomarse todas las medidas necesarias para evitar que las fuerzas armadas vuelvan a retomar el rol de deliberación y participación política que tuvieron en el periodo previo y durante la guerra.

En ese sentido, recordamos que actualmente y por mandato constitucional se establece que "la Fuerza Armada forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la República, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente de la República" (Art. 213 Cn).

De lo anterior creemos que se desprende la profunda necesidad de hacer una reforma constitucional para asegurar que la sujeción del Ejército al Presidente/a de la República de turno no devenga en una amenaza al sistema político pluralista y a la forma de gobierno democrática, republicana y representativa que establece nuestra Constitución, pactada en los Acuerdos de Paz. Por lo anterior, proponemos una reforma constitucional a la Fuerza Armada que tenga en cuenta, al menos los siguientes aspectos.

Reducción del uso discrecional por parte del Órgano Ejecutivo:
Debe reformarse el artículo 213 y hacer de la Fuerza Armada una institución con mayor control y supervisión, y que estos no dependan únicamente del Presidente/a de la República.

Propuesta de articulado:
"La Fuerza Armada forma parte del órgano Ejecutivo. El Presidente de la República, en su calidad de Comandante General, velará porque se mantenga su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento, conforme a la ley y sus reglamentos" (Se recomienda reforma en Art. 213 Cn.).

Nombramiento del Ministro/a de la Defensa Nacional:
Partiendo del artículo 213, es el Presidente de la República el encargado de nombrar en su cargo al Ministro/a de la Defensa, y deja en calidad de actores pasivos a los organismos superiores, consultivos y auxiliares de la misma Fuerza Armada, estipulados en su Ley Orgánica.

Es muy importante transparentar este nombramiento y que sea conforme a parámetros internos que la institución establezca, respetando la escala jerárquica de grados que se hayan hecho conforme a la ley.

Propuesta de articulado:
"El Presidente de la República podrá proponer a las personas que ocuparán el cargo de Ministro o Ministra de Defensa. El Presidente de la República deberá someter su propuesta ante la Asamblea Legislativa para su aprobación con mayoría calificada. La Asamblea Legislativa sólo podrá rechazar en dos ocasiones las propuestas realizadas por el Presidente de la República.

En caso de que la Asamblea Legislativa no haya aprobado dos propuestas del Presidente de la República, éste podrá proceder a nombrar en el cargo a la persona que considere conveniente sin la aprobación de la Asamblea Legislativa. El cargo de Ministro de la Defensa podrá ser removido de su cargo a petición del Presidente de la República, recomendación de la Asamblea Legislativa, con justa causa, o resolución de inconstitucionalidad de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia" (Se recomienda reforma en el sentido de agregar un inciso segundo del Art.213 Cn.).

Reducción del presupuesto del Ejército:
En los últimos 10 años el presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional ha ido en constante aumento. En el año 2020 se le asignó más de 220.4 millones de dólares y en el año 2021 este subió a 248 millones de dólares, priorizando la compra de armamento y equipo militar.

Esto se contrapone con los 88.5 millones de dólares presupuestados para la Universidad de El Salvador en el año 2021. Por ello, la juventudes exhortamos para que se invierta dicha lógica y que se priorice el presupuesto para la Universidad de El Salvador en lugar del presupuesto al Ejército, por lo que también proponemos una asignación presupuestaria mínima para la UES, que tenga rango constitucional. Estamos convencidos que el Estado salvadoreño no tiene actualmente problemas ni amenazas de defensa nacional, por lo que no se encuentra justificación al incremento a dicha institución en detrimento de otras necesidades de la población salvadoreña.

Propuesta de articulado:
"Para la elaboración del presupuesto anual de la Fuerza Armada, participarán el presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, el presidente de la Asamblea Legislativa y el presidente de la Corte Suprema de Justicia, quienes además deberán escuchar la opinión de la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa".

Objetivo de las reformas:
Establecer parámetros rigurosos que delimiten y garanticen el buen funcionamiento de la Fuerza Armada, con estricto apego a sus funciones constitucionales.

Legislación secundaria relacionada:
Ley Orgánica de la Fuerza Armada; Ley del Presupuesto General de la Nación.

Comentarios/observaciones:
Se recomienda mantener el no utilizar a la Fuerza Armada en otras funciones que no sean las expresamente establecidas en su misión constitucional. Su asignación presupuestaria no debería sobrepasar al de la Policía Nacional Civil y deberán disminuir su llamamiento de reclutamiento, pues El Salvador no tiene amenazas ni problemas de defensa nacional.

3.1.9 Aseguramiento del talante democrático y ciudadano de la Policía Nacional Civil

Como jóvenes estamos convencidos y convencidas que la PNC es una institución prioritaria para la seguridad

ciudadana y que debe recuperarse el espíritu de una policía ciudadana y comunitaria con el que fue creada en los Acuerdos de Paz de 1992. La PNC fue una institución pensada para funcionar en el esquema democrático, por tanto, deben hacerse los esfuerzos necesarios para que no se desvíe de ese espíritu, como actualmente estamos observando. En algunos casos, incluso convirtiéndose en una institución que amenaza la integridad de la población joven, principalmente de aquella que vive en comunidades de escasos recursos. En ese sentido, proponemos una reforma constitucional que profundice su cariz civil, democrático y comunitario, y que le permita estar acorde a las realidades de violencia e inseguridad del país. Por lo tanto, creemos que deben hacerse las reformas para que la sujeción de la PNC a la Presidencia de la República no se convierta en amenaza al sistema político pluralista y a la forma de gobierno democrática, republicana y representativa que establece nuestra Constitución y pactada en los Acuerdos de Paz. Por lo expresado proponemos una reforma constitucional a la PNC que tenga en cuenta, al menos, los siguientes aspectos.

Propuesta de articulado:
"La Policía Nacional Civil es un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno de toda actividad político-partidista".

"La Policía Nacional Civil tiene como misión principal la seguridad pública, para lo cual deberá garantizarse además de su adiestramiento, su preparación técnica, profesional, a fin de garantizar elementos capaces e idóneos para la función que desempeñan. La formación de los futuros elementos policiales debe poner énfasis en las áreas de derechos humanos y enfoque de género".

"El Estado garantizará la formación de los elementos de la Policía Nacional Civil, preparándolos por no menos de un año, dicha preparación deberá contemplar aspectos legales y de derechos humanos".

"La Policía Nacional Civil estará adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, por aspectos direccionales relativos a su función".

"El Estado deberá garantizar una autoridad compartida sobre la Policía Nacional Civil, dicha autoridad deberá estará bajo el Ministerio de Seguridad Pública, la Fiscalía General de la República y la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa; para lo anterior, deberá crearse la legislación reglamentaria pertinente, a fin de no intervenir en atribuciones entre instituciones y no entorpecer su función".

"La elección de la dirección general de la Policía Nacional Civil estará a cargo de las instituciones bajo las cuales se encuentra su autoridad. En dicha elección participará como observadora una comisión conformada por representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en aspectos relacionados con Derechos Humanos, la cual será encabezada y seleccionada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos".

Recomendaciones:
Se recomienda agregar las anteriores propuestas como nuevos incisos al Art. 159 Cn. También se sugiere como alternativa, contemplar la posibilidad de crear un Art. 159-A Cn, dedicado totalmente a la Policía Nacional Civil, dada su relevancia.

Objetivo de la reforma:
Establecer parámetros rigurosos que delimiten y garanticen el buen funcionamiento de la Policía Nacional Civil, acorde a su función constitucional y aseguren la profundización del espíritu con la que fue creada en los Acuerdos de Paz de 1992.

Comentarios/observaciones:
Se recomienda hacer una reforma a las leyes secundarias relacionadas con la PNC para establecer la prohibición de ocupar los cargos de dirección y subdirección general de la PNC a aquellas personas que hayan pertenecido -o pertenezcan- a: los cuerpos de seguridad disueltos con los Acuerdos de Paz, al Ejército, la guerrilla, así como personas que hayan pertenecido a cualquier organización paramilitar que haya funcionado antes, durante o después de la guerra. Así también, se recomienda establecer la prohibición para que dichos cargos sean ocupados por personas que tengan procesos judiciales abiertos, tanto dentro como fuera del país, por violaciones contra los derechos humanos.

Legislación secundaria relacionada:
Ley Orgánica Policía Nacional Civil.

3.1.10 Reconocimiento e inclusión de las personas con discapacidad

La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, suscrita y ratificada por el Estado salvadoreño, establece la obligación y el compromiso de los Estados parte de asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, debiendo adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la misma, y tomando todas las acciones pertinentes, incluidas las legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y practicas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

De acuerdo a esto, las juventudes salvadoreñas proponemos reconocer constitucionalmente los derechos de las personas con discapacidad, para asegurar su plena

inclusión en la sociedad salvadoreña. Para ello, se propone a continuación la incorporación de su condición en varios de los artículos de la Constitución de la República.

Propuesta de articulado:
Art. 3.- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo, discapacidad, o religión.

Art. 38.- 1º- En una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera que sea su sexo, raza, discapacidad, credo o nacionalidad;

Art. 58.- Ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivos de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, su condición de discapacidad, ni por diferencias sociales, religiosas, raciales o políticas.

Art. 62.- El idioma oficial de El Salvador es el castellano. El gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza, así mismo reconoce al sistema de lectura braille y a la lengua de señas salvadoreña como formas de comunicación.

Art. 70.- El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o condición de discapacidad, sean inhábiles para el trabajo.

Objetivo de la reforma:
Asegurar el reconocimiento, inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad.

3.2 PROPUESTAS DE REFORMAS A LEYES SECUNDARIAS

3.2.1 Participación política de las juventudes

Las juventudes salvadoreñas consideramos fundamental que el Estado salvadoreño garantice y fomente el derecho a la participación de las personas jóvenes en la política nacional y local, asegurando una mayor participación de candidaturas jóvenes de elección popular, propiciando e impulsando espacios de participación política de jóvenes en zonas rurales y en zonas urbanas de bajos ingresos, y asegurando la participación de poblaciones históricamente excluidas y con necesidades especiales en los procesos de toma de decisión pública. Con esto en mente, consideramos necesario crear nuevas legislaciones, así como reformar y hacer valer la legislación existente. Creemos necesaria la creación de una serie de nuevos cuerpos normativos que fomenten la participación ciudadana en general y de las juventudes en específico. Estos cuerpos normativos deben acompañarse con el aumento del presupuesto al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), propiciando condiciones para que la institución pueda invertir en juventudes rurales, afrodescendientes, jóvenes privados/as de libertad, y personas jóvenes retornadas.

Propuestas:

- Creación de una Ley Integral para la Participación Política de las Juventudes y la Promoción de la Organización Juvenil.
- Creación de una Ley para la Participación Ciudadana.

Además de nuevos cuerpos normativos se propone realizar reformas a la Ley General de Juventud, y que se designe el dos por ciento del presupuesto de la institucionalidad de juventud (INJUVE) para el Consejo Nacional de la Persona Joven. Proponemos también adscribir el Consejo Nacional de la Persona Joven a la institucionalidad de juventud, guardando siempre su autonomía administrativa.

- Solicitamos una reforma a la Ley de Partidos Políticos para establecer una asignación de, al menos, el 30% en candidaturas de personas jóvenes a diputaciones de la Asamblea Legislativa, diputaciones del Parlamento Centroamericano y Concejalías de los Concejos Municipales.
- Se propone una reforma al Art.4 de la Ley General de Juventud, a fin de incorporar un párrafo que reconozca a grupos juveniles en situación de vulnerabilidad: "Se reconoce la situación de vulnerabilidad de las juventudes afrodescendientes, pueblos originarios, LGBTIQ, personas privadas de libertad, jóvenes retornados y jóvenes con discapacidad".

Legislación secundaria relacionada:

Ley General de Juventud, Código Electoral, Ley de Partidos Políticos y Código Municipal, en lo referente a la participación en los procesos electorales.

3.2.2 Profundización de la democracia y reformas a la Asamblea Legislativa

Las juventudes salvadoreñas afirmamos necesaria la revitalización y profundización del carácter democrático, republicano y representativo de nuestra forma de gobierno, afianzando la pluralidad del sistema político. Mejorar la representatividad de la sociedad salvadoreña en la Asamblea Legislativa es fundamental para dicha revitalización y profundización de la democracia. Creemos que el comprensible descrédito y desconfianza de buena parte de la población ante los partidos políticos y la política general, si bien es compartida y comprensible, no debe ser utilizada por ningún actor político para transitar hacia el autoritarismo.

Con la finalidad de vincular de mejor manera a la población con sus representantes en la Asamblea Legislativa y de revitalizar la confianza en la forma de gobierno democrática proponemos hacer una actualización en la asignación de la representación de diputaciones a nivel nacional para asegurar una mejor representatividad democrática. Con la misma finalidad, también consideramos imperiosa la implementación de medidas de austeridad y buena administración en el desempeño del Órgano Legislativo.

Propuestas:

- Propiciar una amplio debate, con participación de diversos actores políticos y de la sociedad salvadoreña, para buscar y proponer mejores formas de vinculación entre la población y sus legisladores y legisladoras, transformando o superando a los Departamentos como distritos electorales y generando nuevas propuestas para una mejor vinculación con la sociedad.
- Sugerimos enviar un recomendable al Órgano Ejecutivo, para que, a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos, se realice una actualización del censo poblacional que permita un estudio para la asignación de escaños legislativos.
- Un nuevo censo también permitirá realizar una mejor orientación de las políticas públicas y municipales, así como la mejor identificación de grupos poblacionales prioritarios y en riesgo.
- Recomendamos una revisión de los salarios y las contrataciones de personal en la Asamblea Legislativa.
- Recomendamos la adopción de una disposición general que establezca que ningún funcionario/a público/a debe tener un salario mensual (incluyendo dietas, gastos de representación, etc.) superior a 10 salarios mínimos.
- Sugerimos separar las funciones de administración de los procesos electorales y de las funciones de impartición de justicia electoral del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y

asignarlos a organismos diferentes. Para ello, se sugiere presentar iniciativas de reforma al Código Electoral y también valorar la necesidad de hacer las reformas de rango constitucional que sean necesarias.

Legislación secundaria relacionada:
Código Electoral, Ley de Partidos Políticos, Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, Ley de Salarios del Órgano Legislativo.

Objetivo de la reforma:
Mejorar la representatividad y vinculación de la sociedad salvadoreña en la Asamblea Legislativa; así como promover la austeridad, racionalidad y equidad en los salarios y la contratación de personal de dicho órgano de Estado.

3.2.3 Cambio de paradigma en la seguridad ciudadana

Las políticas de seguridad pública implementadas desde la firma de los Acuerdos de Paz han apostado por estrategias policiales de control del delito, que han alcanzado sus máximas expresiones bajo los enfoques de populismo punitivo, bajo las etiquetas de "cero tolerancia", "ley y orden" o de "mano dura".

Estos enfoques han conducido a un enfoque militarizado de la seguridad, es decir, a la declaración de enemigos, estados de emergencia, la lógica de la sospecha activa y la alerta que hace que las fuerzas de seguridad pasen de un papel pasivo o reactivo a uno activo. Las personas jóvenes hemos sido las más afectadas por la inseguridad y la violencia en el país, pero también nos hemos convertido en el principal grupo etario destinatario de las medidas y acciones de tipo mano dura. Debido a esto, las juventudes salvadoreñas abogamos por un cambio de paradigma en el abordaje e implementación de las políticas de seguridad.

De manera puntual, proponemos iniciar un proceso gradual de absorción e intercambio de armas de fuego y municiones, en el cual se estimule a las personas civiles que posean armas de fuego, legales e ilegales, para su devolución al Estado a cambio de una indemnización, y se procure el monopolio exclusivo de armas y municiones en el Estado.

Por otra parte, también estimamos que deben cambiarse los paradigmas relacionados con lucha antidrogas (war on drugs), tal como lo están haciendo muchos Estados de los Estados Unidos de América y países latinoamericanos como Uruguay, con el objetivo de reducir los saldos altamente letales que la lucha antidrogas ha dejado en Mesoamérica.

Además, nos preocupa que los cuerpos uniformados del país, en los últimos años, se han visto involucrados en múltiples casos o situaciones de cometimiento de delitos y violaciones a los derechos humanos, especialmente en contra de las personas jóvenes, convirtiéndoles en una amenaza. En tal sentido, se proponen las siguientes reformas y nuevas legislaciones.

Propuestas:
- Creación de una Ley de Prevención de Violencia Social.
- Creación de una Ley de Reinserción Juvenil.
- Impulsar una reforma de la Ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares, para conformar una nueva instancia encargada del registro de armas de fuego y municiones. La creación de un nuevo ente deberá contar con la participación de la PNC, la CCR, la PDDH y la FGR, así como la participación de la sociedad civil como ente contralor.
- Impulsar una reforma legal para regular la adquisición y comercialización de armas, con el objetivo de iniciar un proceso de desarme de la sociedad salvadoreña.
- Reformar el Código Penal y la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas para despenalizar el uso, consumo y cultivo de la marihuana o sus derivados de Cannabis.
- Reformar el Código Penal, en su artículo 320, sobre los Actos Arbitrarios, agregando un segundo inciso para aplicarse específicamente a elementos de la Fuerza Armada y de la PNC que, en el ejercicio de sus funciones o de licencia, cometan actos arbitrarios, agregando un aumento en la pena prevista en la legislación secundaria.

Objetivo de la propuesta: Reformar y crear legislación con nuevos paradigmas para el abordaje de la seguridad ciudadana, enfocada en el abordaje integral de las juventudes en situación de vulnerabilidad social.

3.2.4 Economía y trabajo

Las juventudes salvadoreñas vemos sumamente necesaria la realización de una serie de reformas y la creación de nuevas leyes para garantizar una mejor y mayor inserción laboral de las personas jóvenes al salir de educación media y superior, así como generar mejores oportunidades de empleo y salario digno.

Creemos también que las personas a cargo de las tareas de cuidado son fundamentales para la economía familiar, sin embargo, estas personas generalmente carecen de remuneración económica y protección social por parte del Estado.

Los cuidados suelen recaer sobre las mujeres de la familia a través de cargas de trabajo extenuantes y se convierten en los eslabones fundamentales para el sostenimiento familiar.

Por otra parte, creemos que debe reformarse el Sistema de Pensiones para hacerlo sostenible en el tiempo y adecuado a las nuevas realidad económicas y sociales del país. De igual manera, creemos que el sistema tributario debe ser reformado hacia uno de carácter progresivo, que no ponga la carga tributaria mayoritaria en los trabajadores/as y profesionales en el libre ejercicio, como es en la actualidad, sino en aquellos que generan mayores rentas y ganancias.

Finalmente, las juventudes consideramos necesaria la reforma o creación de nueva legislación que contemple y regule las condiciones y particularidades de la modalidad de trabajo a distancia y en línea, que se vio profundizada por los confinamientos debido a la pandemia por COVID-19.

Propuestas:

- Revisar y reformar la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado, a fin de hacer más efectiva su implementación.
- Creación de una Ley de Recaudación Fiscal a Grandes Contribuyentes.
- Creación de una Ley para la remuneración económica y la protección social de las personas a cargo del cuido familiar.
- Profundizar en el proceso de consulta y aprobación para una Ley de regulación de teletrabajo o trabajo a distancia, para normar las condiciones y particularidades del trabajo a distancia. En tal sentido, se recomienda la revisión y discusión al decreto legislativo No. 600 de marzo de 2020, denominado como "Ley de regulación del teletrabajo", para asegurar que no vaya en menoscabo de los derechos laborales y sus recursos personales de la persona trabajadora.
- Creación de una Ley de Protección de Datos y Habeas Data. Se recomienda continuar y acelerar el proceso de consulta, estudio y aprobación de los proyectos de ley que existen en la Asamblea Legislativa desde el año 2019.
- Reformar el Código de Trabajo o contemplar la posibilidad de crear nuevos cuerpos normativos para normar las condiciones y particularidades del trabajo a distancia. Estas reformas o nuevos cuerpos normativos deben tener en cuenta el aseguramiento de los recursos y apoyos que la persona trabajadora necesita para desempeñar sus labores sin menoscabo de sus derechos laborales y sus recursos personales.
- Hacer una revisión y reforma al Código de Trabajo, a fin de regular mejor y estipular la remuneración de las pasantías.
- Reformar el Sistema de Ahorro de Pensiones, orientándose hacia un sistema público o mixto.

Recomendaciones:
Se exhorta a la Asamblea Legislativa para dar seguimiento a las entidades encargadas de proponer y aprobar los aumentos al salario mínimo, con el objetivo de avanzar progresivamente hacia un salario mínimo digno, que cubra efectivamente las necesidades básicas de las familias salvadoreñas.

Legislación secundaria relacionada: Ley de Ahorro del Sistema para Pensiones, Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado, Código de Trabajo.

3.2.5 Educación y cultura

Las juventudes creemos que el sistema educativo del país necesita un cambio de paradigmas y una apuesta por la inclusión de las poblaciones históricamente excluidas y poblaciones originarias. El sistema educativo debe orientarse hacia la formación de competencias para la vida y la resolución pacífica de conflictos. Creemos en una educación que forje la autoestima y el proyecto de vida, tanto en lo individual como en lo colectivo, de las nuevas generaciones.

Las juventudes creemos urgente la creación de nueva legislación que contemple y regule las necesidades y realidades impuestas por la educación a distancia y la educación en línea, que se vio profundizada por los confinamientos debido a la pandemia por COVID-19.

Así también, las juventudes consideramos de primordial importancia garantizar el acceso a los espacios culturales y el fomento de la producción artística y cultural nacional. Los confinamientos por la pandemia nos dejaron sumamente claro que la cultura y el arte son parte fundamental de la calidad de vida de los seres humanos y de las juventudes en especial, por lo que deben impulsarse reformas para asegurar el acceso a la cultura y el arte, pero también para fomentar su creación y producción.

Propuestas:
- Creación de una Ley para la Educación Sexual y Reproductiva.
- Creación de una Ley Especial contra el Acoso Escolar o Ley para la Prevención del Bullying Escolar, que dé sustento legal y profundice la aplicación de la actual Política Nacional para la Convivencia y Cultura de Paz.
- Hacer las reformas necesarias a la Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior, o contemplar la posibilidad de crear nuevos cuerpos normativos, para regular los procesos de educación a distancia y en línea. Estas reformas y/o nuevos cuerpos normativos deben tener en cuenta el aseguramiento de los recursos y apoyos para que las familias de escasos recursos puedan incorporarse a los procesos de educación a distancia y en línea.
- Reformar la Ley General de Educación para hacer obligatoria la enseñanza del Nahuat en las escuelas públicas así como en los centros de educación privados.
- Creación de una Ley especial o la implementación de las reformas necesarias a la Ley de Cultura para asegurar el acceso gratuito y universal a espacios culturales de calidad.
- Hacer las reformas necesarias a la Ley de Cultura para asegurar una participación e inclusión justa y proporcional de las producciones y creaciones de artistas salvadoreños/as en el espacio radioeléctrico nacional.
- Reformar el artículo 5 de la LGE, en lo que respecta a los requisitos para la obtención de becas, los cuales no sólo deben tomar consideración el "rendimiento académico", sino también evaluar las competencias de las y los postulantes. Se recomienda incluir mecanismos para que las personas jóvenes del área rural puedan acceder a becas en igualdad de condiciones.

Recomendaciones:
- Se exhorta a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento a la sentencia de inconstitucionalidad 65-2012, en la cual se le ordenó a este Órgano de gobierno legislar para contemplar otros mecanismos, distintos a la subasta pública, para acceder al espacio radioeléctrico nacional.
- Se recomienda la creación de nueva legislación así como la implementación de las reformas necesarias a la Ley de Telecomunicaciones para llevar a cabo un proceso de digitalización integral del espacio radioeléctrico nacional.
- Creación de nuevas legislaciones así como de las reformas necesarias a las leyes actuales, que den sustento legal y fomenten la creación de medios comunitarios y medios públicos en el país, tal como lo ha mandatado la jurisprudencia constitucional.
- Se recomienda a la Asamblea Legislativa declarar de interés público el acceso a Internet en todo el territorio nacional.

Legislación secundaria relacionada:
Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Cultura, Ley de Telecomunicaciones, Código de Salud, etc.

3.2.6 Identidad de Género

Las juventudes salvadoreñas creemos en la dignificación de la población LGBTIQ, por lo que consideramos necesario hacer las reformas y crear los marcos normativos necesarios para el reconocimiento de sus identidades.

En ese sentido, exhortamos a la Asamblea Legislativa a profundizar en la discusión participativa de los cuerpos normativos que ya se encuentran en estudio en dicho Órgano de gobierno, así como exigimos su apertura para iniciar el estudio de otros cuerpos normativos que también sean necesarios para asegurar el reconocimiento de las identidades de género de esta población.

Propuestas:
- Aprobación del Anteproyecto de la Ley Identidad de Género.
- Aprobación de una Ley para la Identidad de las Personas Transgénero.

Legislación secundaria relacionada:
Ley del Nombre de la Persona Natural, Titulo IV, del cambio de nombre, restricción y responsabilidad penal.

Objetivo de la propuesta:
Reconocer el derecho de una persona al nombre propio de su elección tomando en cuenta su identidad de género.

Recomendaciones:
Retomar la discusión sobre el anteproyecto de Ley de Identidad de Género que está en discusión en la Comisión de Familia de la Asamblea Legislativa.

3.2.7 Medio ambiente

Las juventudes salvadoreñas estamos conscientes de las consecuencias del cambio climático en nuestro diario vivir y comprendemos que los gobiernos deben tomar acciones urgentes para palear con las consecuencias inmediatas del cambio climático, así como políticas y decisiones sostenibles para la viabilidad de la vida humana en el plantea.
Comprendemos que la envergadura de lo que enfrentamos requiere más que solo de acciones simbólicas e individuales, y que debemos exigir respuestas, limitaciones y sanciones a los Estados y las industrias que más han afectado el medio ambiente en el último siglo.

Propuestas:
- Reformar la Ley de Medio Ambiente y sus reglamentos, para que contemple sanciones más severas en lo referente a la explotación de la tierra y el otorgamiento de permisos ambientales.
- Dar seguimiento a la ratificación del Acuerdo de Escazú y reabrir su discusión en la comisión respectiva de la Asamblea Legislativa.
- Creación de una Ley para la Defensa de los Derechos de los Animales.

Recomendaciones:
Se recomienda y exhorta a la Asamblea Legislativa hacer las gestiones pertinentes a fin de que el Estado salvadoreño honre los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París.
Legislación secundaria relacionada: Ley de Medio Ambiente; Acuerdo de París; Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático; Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente; Reglamentos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

3.2.8 Salud pública

La salud pública de las juventudes salvadoreñas y de la población en general debe ser una de las prioridades del Estado salvadoreño. Consideramos que debe ponerse especial atención a la salud mental de la población, y en especial a la de las juventudes, ya que somos una sociedad que ha sufrido constantemente de ciclos de violencia social y política que dejan significativas consecuencias en la salud mental de nuestra sociedad.

Además, creemos de suma importancia y urgencia tener en cuenta las consecuencias en la salud mental de la población debido a las cuarentenas establecidas para contener la pandemia por COVID-19. Finalmente, creemos relevante hacer las reformas necesarias para dar un viraje hacia un nuevo modelo de salud pública, que apueste por la prevención y que involucre a las comunidades en la toma de decisión y la implementación de soluciones.

Propuestas:
- Se propone ampliar las facultades de la institucionalidad de juventud (actualmente INJUVE) para apoyar y verificar los programas de salud mental del Ministerio de Salud (MINSAL) dirigidos hacia a las juventudes, a través de una reforma a la LGJ y el Código de Salud, respectivamente.
- Reformar el Código de Salud en el sentido de asegurar la participación ciudadana en el ámbito de salud.
- Reforma al Código de Salud para dar mayor énfasis y fortalecer el sistema primario de salud y el enfoque preventivo.
- Involucrar al personal del sistema de salud pública en el proceso de elaboración e implementación de una Ley de Educación para la Salud Sexual y Reproductiva.
- Establecer un porcentaje mínimo obligatorio del presupuesto general de la nación para el sistema de salud pública.

Recomendaciones:
Se recomienda a la Asamblea Legislativa hacer gestiones para que, a través de las entidades gubernamentales correspondientes, se inicie con urgencia un amplio plan o estrategia para abordar la salud mental de la sociedad salvadoreña, con énfasis en las consecuencias de los periodos de confinamiento y de la pandemia por COVID-19.

Legislación secundaria relacionada:
Código de Salud, Ley de Salud Mental.

3.2.9 Despenalización del aborto

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Observación General N°36, emitió una postura sobre la interrupción voluntaria del embarazo. De forma general, esta observación establece que los Estados parte deben adoptar medidas para regular las interrupciones voluntarias del embarazo.

Por otra parte, el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, establecidas en la CEDAW, en audiencia de revisión del 17 de febrero de 2017, recomendó al Estado salvadoreño aprobar reformas a nuestro Código Penal. Las juventudes salvadoreños consideramos que

las mujeres tienen derecho a decidir y que el Estado no debe penalizarlas, por el contrario, debe apoyarles cuando enfrentan situaciones críticas respecto a su vida y su maternidad. Creemos que la maternidad no debe ser impuesta, sino una decisión libre y bien informada de las mujeres, por lo que proponemos la despenalización del aborto en torno a las cuatro causales a continuación:

- Cuando el embarazo ponga en riesgo la salud y la vida de la embarazada.
- Cuando el embarazo sea producto de una violación sexual.
- Cuando el embarazo sea producto de estupro o de trata de personas.
- Cuando la vida extrauterina del feto sea inviable.

Legislación secundaria a reformar:
Código Penal, en el artículo 133.

Propuesta de articulado:
"Se exceptúa de este delito, la interrupción del embarazo que tenga lugar bajo las siguientes circunstancias: cuando el embarazo ponga en riesgo la salud y la vida de la persona gestante, cuando el embarazo sea producto de una violación sexual, cuando el embarazo sea producto de estupro o de trata de personas y cuando la vida extrauterina del feto sea inviable; debiendo para lo anterior, mediar el dictamen pericial pertinente."

"Se debe garantizar, además, la gratuidad del procedimiento médico y el acompañamiento psicosocial, cuando la persona gestante opte por el sistema de salud público".

Objetivo de la reforma:
Despenalización del aborto en torno a las cuatro causales.

Recomendaciones al respecto:
Se recomienda la revisión del artículo 1 de la Constitución de la República, en lo referente al reconocimiento de la persona humana desde el momento de la concepción.

3.2.10 Reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos

Dada nuestra historia reciente de violaciones sistemáticas a los derechos humanos hacia las poblaciones más vulnerables de la sociedad salvadoreña, y dado el invaluable aporte de las personas defensoras de derechos humanos para avanzar en las luchas por la democracia, el Estado de derecho y el reconocimiento de los derechos humanos de poblaciones excluidas -muchas de ellas entregando su vida misma- las juventudes salvadoreñas creemos fundamental reconocer su trabajo y activismo dedicado a la defensa de derechos humanos en el país.

Por tanto, urgimos a la Asamblea Legislativa a crear la legislación que garantice su seguridad física y jurídica, así como la realización de su trabajo y activismo.

Propuestas:
- Retomar y aprobar el proyecto de Ley para el reconocimiento y protección integral de las personas defensoras de derechos humanos y para la garantía del derecho a defender derechos humanos.

Objetivo de la reforma:
Asegurar la integridad de las personas defensoras de derechos humanos en El Salvador, así como proteger su lucha y activismo.

Recomendaciones:
Se recomienda también hacer una asignación presupuestaria justa a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), la cual no deberá ser menor al 3% del presupuesto general de la Nación.

Legislación secundaria relacionada:
Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

3.2.11 Reformas a la función pública

Las juventudes estimamos de gran relevancia la modernización de la administración y la función pública, para que las personas más idóneas y más capaces puedan acceder a cargos de servicio para la población. a través de la función pública; que puedan competir e ingresar a la administración pública a través de un sistema competitivo, transparente y de reconocimiento méritos. Creemos que la administración pública debe modernizarse en dos sentidos: garantizar la idoneidad del servidor/a público/a y garantizar sus derechos, pero también garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la presentación de servicios públicos y en la toma de decisiones.

Propuestas:
- Retomar la discusión de la iniciativa de Ley de la Función Pública en la Comisión Legislativa respectiva.
- Reformar la Ley de Ética Gubernamental para hacer del Tribunal de Ética Gubernamental una entidad con mayor autonomía de los partidos políticas y de los Órganos Ejecutivo y Legislativo.
- Reformar la Ley de Ética Gubernamental para que el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) cuente con más y mejores instrumentos para la investigación de casos y para la imposición de sanciones ejemplarizantes.

Recomendaciones:
Se recomienda hacer énfasis en que la creación de un nuevo marco normativo para la función pública debe buscar evitar toda posibilidad de que se den prácticas de nepotismo y clientelismo en las administraciones públicas, por lo que además se sugiere su vinculación con la Ley de Ética Gubernamental.

Legislación secundaria relacionada:
Ley del Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental, Convención Interamericana contra la Corrupción.

Esta Plataforma ha sido elaborada con el apoyo de:

Organizaciones autoras de la Plataforma: